



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación

**Personal docente no universitario. Tribunales.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización de sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario ..... 2642

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2005 ..... 2642

**Convenios.**— Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación

Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz ..... 2645

**Convenios.**— Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres ..... 2648

**Convenios.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para gastos de gestión, equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres .... 2651

**Establecimientos públicos. Horarios.**— Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval ..... 2654

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 13 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 598 de 30 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1071 de 2003 ..... 2655

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016591 ..... 2655

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 30 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016616 ..... 2656

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel - L.F. Portugal” ..... 2657

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Alburquerque)” ..... 2664

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)” ..... 2667

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje” ..... 2669

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos

para la obra “Proyecto de construcción de colector de saneamiento en el término municipal de Siruela” ..... 2679

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la red de colectores de Zafra” ..... 2680

## Consejería de Educación

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 236/2005, seguido a instancias de D. Alfonso Fernández-Sesma Cordón y D<sup>a</sup> Inmaculada Venegas Carrasco, sobre Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, por la que se desestima la reclamación efectuada frente a este Organismo por D. Alfonso Fernández-Sesma Cordón y D<sup>a</sup> Inmaculada Venegas Carrasco, relativa a listas de admitidos y excluidos en 1º de Educación Primaria en el curso 2005/2006 en el Colegio M.M. Escolapias de Mérida ..... 2681

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 1 de febrero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la Cañada de Hinojales o de Malpica. Tramo: todo su recorrido en el término municipal de Badajoz ..... 2682

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre ..... 2684

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Plasencia

**Notificaciones.**— Edicto de 25 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 330/2005 ..... 2686

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 269/2005 ..... 2688

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 2691

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 2691

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 2692

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental 2006”. Expte.: 0631041FD003 ..... 2693

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras del entorno del Parque Natural de Monfragüe durante el año 2006, integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales”. Expte.: 0631121FD001 ..... 2693

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras del área de Cornalvo durante el año 2006, integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales”. Expte.: 0631121FD002 ..... 2694

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para el apoyo en la gestión de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador 2006”. Expte.: 0643121CA001 ..... 2694

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para el desarrollo de los programas de formación continua del Servicio de Formación Agraria durante el año 2006”. Expte.: 0652121FS001 ..... 2695

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para la gestión de alegaciones y solicitudes de modificación sobre la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC 2006”. Expte.: 0643121CA002 ..... 2695

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos”. Expte.: 0531021FD042 ..... 2696

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz ..... 2696

**Notificaciones.**— Anuncio de 31 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos ..... 2709

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de febrero de 2006 sobre notificación de expedientes en materia de ayudas a la forestación de tierras agrícolas tramitados por el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias ..... 2710

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de febrero de 2006 sobre notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente en relación con la solicitud formulada por “Extremeña de Porcinos, S.L.” para ayudas a la construcción y adecuación de centros de cuarentena de bovino, caprino y ovino ..... 2711

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de febrero de 2006 por el que se notifica a D. Gonzalo Acevedo Álvarez propuesta de resolución de expediente disciplinario ..... 2712

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016478 ..... 2712

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007785-000000 ..... 2713

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de petición de documentación previa a la tramitación de expediente de liquidación, nº I.A. 99/0789/1, de Silvia Patricia Pedraza Hernández ..... 2713

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Zalamea de la Serena. Expte.: 050775892D ..... 2714

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros. Expte.: 050815894D ..... 2714

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz. Expte.: 0508358130 ..... 2715

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de desarrollo y explotación

del Plan de Aforos de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2006-07). Expte.: 050916035RP ..... 2715

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación del emisario de Calzadilla. Expte.: 0509860400 ..... 2716

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de colector en el término municipal de Siruela. Expte.: 0510260430 ..... 2716

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche. Expte.: 0510360440 ..... 2717

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de febrero de 2006 sobre notificaciones de resolución del expediente sancionador incoado a “Autos Elegant, C.B.”, (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martín Cañadas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Puerto Prieto Camacho) ..... 2717

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.” ..... 2718

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Inyección Diésel Montijo, S.C.” ..... 2718

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra - Urb. Las Vaguadas ..... 2719

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas - Urb. Las Vaguadas ..... 2719

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sacusa, S.L.” —Charcutería Santi— ..... 2720

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Valeriano Merino Rodríguez —Industria Panadería-Bollería— .... 2721

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071OBR ..... 2721

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 10 de febrero de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 842/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 2722

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 519/2005 ..... 2722

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 779/2005 ..... 2722

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 956/2005 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1023/2005 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1009/2005 ..... 2723

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1334/2005 ..... 2724

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 2724

**Urbanismo.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 2724

## Ayuntamiento de Calamonte

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 14 de febrero de 2005 sobre nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local Categoría C ..... 2724

## Ayuntamiento de La Garrovilla

**Urbanismo.**— Edicto de 8 de febrero de 2006 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias ..... 2725

## Ayuntamiento de Manchita

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 10 de febrero de 2006 sobre modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias . 2725

## Ayuntamiento de Monroy

**Oferta de Empleo Público.**— Edicto de 26 de enero de 2006 sobre la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2005 ..... 2726

## Ayuntamiento de Plasencia

**Urbanismo.**— Edicto de 28 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 2726

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 12 de enero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Manuela Monago Lozano ..... 2726

**Extravíos.**— Anuncio de 3 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D. Alfonso Miguel Sánchez Gutiérrez ..... 2726

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización de sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario.*

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone en el artículo 7.6 que los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

A fin de cubrir las necesidades del sistema educativo durante el curso académico 2006/07, procede cubrir una serie de plazas de personal docente no universitario a través de la correspondiente convocatoria de los procedimientos selectivos.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes al año 2006.

Segundo. El referido sorteo se celebrará en el tercer día hábil siguiente a partir de la publicación de la presente Resolución, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, nº 8, de Mérida).

Mérida, 14 de febrero de 2006.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2005.*

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2005 un Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de

Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), para el año 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL RELATIVO AL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA 13), PARA EL AÑO 2005

En Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

#### INTERVIENEN

De una parte, la Sra. Dña. María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 7 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.19) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 6/2005, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 3, de 11 de enero, de la delegación de firmas del Presidente de 15 de marzo de 2005, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de septiembre de 2005.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

#### EXPONEN

Que por Orden de ECI/1520/2005, de 26 de mayo, de la Ministra de Educación y Ciencia (B.O.E. nº 127 de 28 de mayo) se ha establecido el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13).

Que la Orden precitada determina en su apartado octavo que el Programa se desarrollará mediante la formalización de Protocolos Generales de Colaboración plurianuales, que se concretarán mediante Convenios Específicos anuales.

Que la Ministra de Educación y Ciencia y el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura han formalizado, en fecha 29 de septiembre, el Protocolo General de Colaboración en el Programa 13, en ejecución del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

Que corresponde al Estado el "Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15ª de la Constitución Española, que se instrumentaliza

mediante el Plan Nacional I+D+I 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 7 de noviembre de 2003.

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 de su Estatuto de Autonomía.

Que a los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración, se formaliza el presente Convenio Específico para las incorporaciones del año 2005.

Y que, por consiguiente, las partes abajo firmantes acuerdan las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del Convenio Específico

El objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo del Protocolo General de Colaboración relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa 13), en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para las incorporaciones del año 2005.

##### Segunda. Ámbitos de investigación preferentes

Los ámbitos de investigación que se considerarán preferentes para el año 2005, son los siguientes:

- Sociedad del Conocimiento.
- Tecnologías Agrarias y Agroalimentarias.
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Biomedicina y Salud.
- Producción industrial y Recursos Naturales.

##### Tercera. Línea de incorporación estable

1. Los puestos de trabajo permanentes de funcionarios y/o contratados laborales, que podrán ser incluidos en el Programa en el año 2005, deberán haber sido ocupados durante dicho año, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ECI/1520/2005 y las normas estatutarias y de régimen jurídico propio aplicables a las Universidades y demás Centros de I+D. A efectos de este Convenio, se entiende por puesto de trabajo ocupado en el año 2005, aquellos puestos que se hayan cubierto mediante contrato o nombramiento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia aportará y transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 650.000 euros, a los efectos de incentivar la captación e incorporación estable de profesores-investigadores españoles y extranjeros, con una trayectoria investigadora destacada.

Dicha cantidad corresponde a la financiación de 5 puestos de trabajo del primer nivel, por la cuantía equivalente a las retribuciones de un profesor/a titular de Universidad.

3. La financiación de los puestos permanentes con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, y el Protocolo General de Colaboración 2005-2007.

#### Cuarta. Línea de intensificación

1. El Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de incentivar la dedicación intensiva a la actividad de investigación, aprovechar al máximo el potencial y la capacidad de los investigadores y grupos de investigación y estimular, a su vez, a los jóvenes talentos, aportará y transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 360.000 euros, correspondientes a la financiación de 5 ayudas de intensificación.

2. Las ayudas de intensificación se destinarán a la financiación de las acciones que se aprueben por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, preferentemente a la contratación y retribuciones del personal que asuma la docencia correspondiente a profesores-investigadores que se concentren en la investigación. Cada ayuda de intensificación de duración anual supondrá un montante de 30.000 euros al año de los cuales 6.000 euros serán cofinanciados por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas se podrán utilizar bien para la cobertura total o parcial de la docencia del investigador o para apoyar el proyecto de trabajo que éste va a realizar.

3. La duración mínima de las ayudas de intensificación será de 6 meses y la máxima de 1 año. Estas ayudas podrán prorrogarse hasta un máximo de 3 años tras la correspondiente aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Quinta. Requisitos de la trayectoria investigadora destacada en la línea de incorporación estable.

A los efectos de la evaluación de la trayectoria investigadora en la línea de incorporación estable del Programa, y de la concesión o denegación de las correspondientes ayudas a las entidades beneficiarias, las Comunidades Autónomas aplicarán los criterios establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Orden de ECI/1520/2005 y el Protocolo General de Colaboración 2005-2007.

Sexta. Requisitos aplicables a la intensificación de la actividad de investigación.

1. La Universidad de Extremadura convocará en régimen de concurrencia competitiva y entre su personal docente e investigador funcionario o con contrato laboral indefinido, la concesión de las ayudas de intensificación de la actividad investigadora. La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico nombrará una Comisión Mixta de la Universidad de Extremadura y la Consejería, presidida por el Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que será consultada previamente con la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. Las ayudas de intensificación se destinarán prioritariamente a la financiación de las acciones que a continuación se detallan:

— Puesta en marcha de nuevos centros tecnológicos y de investigación.

— Favorecer el mantenimiento de la productividad investigadora de aquellos grupos de investigación de excelencia, y que precisen de apoyo para mantener su masa crítica de investigadores.

— Apertura de nuevas líneas de trabajo por parte de investigadores de trayectoria contrastada, en grupos de investigación oficialmente constituidos.

— Consolidación de la actividad investigadora por parte de jóvenes investigadores con una clara y validada proyección de futuro.

— Liderazgo de actividades de clustering universidad-empresa.

— Implicación en la creación o participación de plataformas tecnológicas.

— Preparación de propuestas de participación en proyectos europeos del VI ó VII Programa Marco.

Además, la temática de estas acciones deberán atenerse a lo manifestado en el artículo 7.1.16 del Estatuto de la Comunidad "Fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la Región" y en particular estar contempladas en el III Plan Regional de I+D+I (2005-2008) de Extremadura.

#### Séptima. Gestión de las ayudas

La gestión de las ayudas del Programa se efectuará por la Comunidad Autónoma de Extremadura según el régimen jurídico contemplado en el apartado décimo de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, aplicable a las subvenciones y ayudas, y de acuerdo con la regla séptima del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### Octava. Transferencia

El Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.750 transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía máxima de 1.010.000 euros correspondiente al año 2005 del Programa 13-2005 objeto del presente Convenio, con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Año 2006: 675.000 euros (435.000 euros para la línea de incorporación estable y 240.000 euros para la línea de intensificación). Se abonarán al inicio del ejercicio.

Año 2007: 335.000 euros (215.000 euros para la línea de incorporación estable y 120.000 euros para la línea de intensificación).



Se abonarán tras la recepción de conformidad de las justificaciones remitidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Novena. Justificaciones y remanentes

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura presentará al Ministerio de Educación y Ciencia, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente al de la transferencia recibida, una certificación conforme la transferencia ha sido integrada en su propio presupuesto y destinada a la financiación de los objetivos del Programa, detallados en el presente Convenio Específico, así como cuantas otras justificaciones le sean requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el Protocolo General de Colaboración.

2. Así mismo los remanentes de fondos podrán ser aplicados al ejercicio presupuestario del año siguiente, de acuerdo con lo que se establezca en el Convenio Específico correspondiente a dicho año.

#### Décima. Vigencia del Convenio Específico

1. El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y estará vigente en la fecha de su firma y estará vigente para las incorporaciones del año 2005 y compromisos adquiridos con carácter plurianual para los años 2006 y 2007, hasta que se realicen las justificaciones y remanentes establecidos en la cláusula novena.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, este Convenio podrá ser resuelto por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, o por denuncia del mismo por incumplimiento de alguna de ellas, a la que se comunicará fehacientemente, previa audiencia de la misma y con, al menos, dos meses de antelación. En cualquier caso deberán cumplirse los compromisos asumidos con la Universidad y los Centros de I+D.

#### Undécima. Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Decimosegunda. Resolución de controversias

1. El presente Convenio se rige en cuanto a su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes deciden suscribir en dos ejemplares y a un solo efecto, el Presente Convenio Específico, en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Ministra de Educación y Ciencia, MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

### *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz.*

Habiéndose firmado un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA PREVENCIÓN DE ZONOSIS PRODUCIDAS POR PERROS VAGABUNDOS, INCONTROLADOS Y CIMARRONES EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Mérida, a 24 de mayo de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, que interviene en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su calidad de Presidente de la misma.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones que siguen y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN

Primero

La prioridad que atribuyen, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como la Diputación Provincial, a la lucha contra la equinocosis-hidatidosis y otras zoonosis, así como otros problemas sanitarios, sociales y económicos ocasionados por la existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en el territorio de la provincia de Badajoz, motiva la elaboración del programa de actuaciones que se incorpora como anexo.

Segundo

Conscientes de la importancia del mismo, suscriben el presente Convenio ajustado a las normas de colaboración entre ambas Administraciones, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en orden a la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones.

Segunda

Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará a la Diputación Provincial de Badajoz, la cantidad de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.18.02.413B.462.00, Proyecto de

gasto 2002.18.02.0007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, destinado a la recogida y vigilancia controlada de los caninos vagabundos.

Tercera

La Diputación Provincial de Badajoz se compromete:

- a) A la ejecución del programa en los términos previstos en el Anexo.
- b) A la aportación de las siguientes cantidades para la realización del programa, habilitando los créditos necesarios para el pago de las remuneraciones del personal de los equipos móviles de captura, sus indemnizaciones por razón de servicio, uniformes de trabajo, los importes del seguro de vehículos y de armas para anestesia, mantenimiento de vehículos y combustible.
- c) A presentar, una vez finalizada la campaña de recogida, una memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo durante la misma.
- d) A tramitar documentación relacionada con la construcción del local destinado a la recogida de los animales vagabundos, donde se haga constar el empleo del importe aportado por la Consejería mediante este convenio para tal fin.

Cuarta

Se creará una Comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada por un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo y otro representante de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

La Comisión tendrá como funciones la comprobación de la documentación relacionada con la construcción del establecimiento o local de recogida de los animales, la elaboración de las memorias trimestrales de las actividades realizadas, para su envío al Consejero de Sanidad y Consumo y Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, así como la resolución de los conflictos que se deriven de aplicación del mismo o de cualquier otra cuestión o incidencia que pudiera plantearse.

Quinta

La aportación de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, será abonada de la siguiente manera:

- El 50% de la aportación a que hace referencia la cláusula segunda, al inicio de la actividad objeto del presente convenio.
- Y el 50% restante cuando se haya justificado el anticipo anterior.

Comprometiéndose la Diputación Provincial de Badajoz a aportar en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Interventor de la Diputación,

acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

#### Sexta

El incumplimiento por parte de la Diputación Provincial de Badajoz de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de las cantidades a que hubiere lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

#### Séptima

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Octava

Previo a la firma del convenio la Diputación Provincial de Badajoz deberá aportar documentación gráfica que permita dar cumplimiento al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

#### Novena

El Convenio tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiéndose prorrogar por años naturales por expreso acuerdo entre ambas partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

## ANEXO

### PROGRAMA SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL DESTINADO A SU CONTROL

#### INTRODUCCIÓN

La existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones supone un problema desde el punto de vista sanitario, socio-económico, humanitario y estético.

El riesgo potencial que representan para la salud humana, deriva de su papel como reservorio y/o vector de zoonosis, incidiendo en el mantenimiento y difusión de las enfermedades que afectan al hombre, directamente a través del resto de la población canina controlada.

En el entorno urbano, su presencia ocasiona problemas al romper las bolsas de basura para acceder a su principal fuente de alimentación, por la dispersión de sus heces en las calles y por la posible agresión a transeúntes.

En el medio rural, los perros cimarrones o asilvestrados pueden ocasionar pérdidas económicas cuando atacan a los rebaños.

Por otra parte, estos perros viven en condiciones deficientes: sin alojamiento que los preserve de las inclemencias del tiempo, mal alimentados, en mal estado sanitario y expuestos al mal trato por parte de algunas personas.

La legislación española determina que sea función de los Ayuntamientos, la elaboración del censo canino y recogida de perros vagabundos, pero consciente de la escasez de recursos económicos de los pequeños Ayuntamientos, establece que en poblaciones de menos de cinco mil habitantes, sean las Diputaciones Provinciales quienes habrán de organizar equipos volantes para tal fin.

Al amparo de estas normas y conscientes de la necesidad de evitar los problemas y riesgos que ocasionan la existencia de estos animales, la Diputación Provincial de Badajoz ha suscrito Convenio con la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO de la Junta de Extremadura, por el que se pretende construir un centro de recogida de perros vagabundos y la creación de un SERVICIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS que actuará en aquellos municipios que lo soliciten.

#### 1. CONCEPTO DE PERRO VAGABUNDO

Decreto 4 de febrero de 1955, la circulación de perros dentro o fuera de términos municipales, sólo se permitirá a los que vayan provistos de collar portador de una chapa metálica con el nombre y domicilio del dueño.

Por Decreto 41/1995, de 18 de abril, especifica en su Anexo, punto 2.7 la obligación de portar en el collar de los perros la chapa acreditativa de haber sido vacunado y revacunado en la Campaña Antirrábica, y la legislación autonómica en la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, y desparasitación con tenidas de los perros mediante Decreto 24/1988, de 26 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran perros vagabundos, todos aquellos que no reúnan las condiciones escritas, por lo tanto serán susceptibles de ser recogidos en el servicio que para tal fin ha creado la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO y la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

#### 2. MODO DE ACTUACIÓN

2.1. Este Servicio, estará compuesto por dos equipos formados, cada uno de ellos por dos personas que indistintamente ejercerán de conductor y/o capturador, a los que se les dotará, por parte

de la Diputación Provincial, de un vehículo debidamente acondicionado y todo el material preciso para la captura.

2.2. La provincia será dividida en tres zonas para evitar grandes desplazamientos, cuyos límites podrán sufrir variaciones atendiendo en 3 localidades que constituyen el centro geográfico de la zona encomendada, y que se concretan actualmente en BADAJOZ, DON BENITO y AZUAGA.

2.3. Se enviará circular a todos los Ayuntamientos beneficiarios del servicio, dándoles a conocer el programa para que puedan advertir a los propietarios de perros las obligaciones contraídas por la posesión de los mismos, según la normativa legal vigente. Asimismo, se les informará que será responsabilidad de su Corporación el disponer de una perrera adecuada y que habrán de poner a disposición del equipo de captura a un funcionario municipal que les acompañe en su recorrido.

2.4. Los Coordinadores del programa elaborarán quincenalmente las rutas que seguirán los equipos de recogida de perros vagabundos, bajo criterios basados en la economía y efectividad de la actuación. Estos itinerarios podrán ser modificados en caso de que se soliciten actuaciones inmediatas por parte del Ayuntamiento.

2.5. Con antelación suficiente se les comunicará a los Ayuntamientos la fecha de actuación del equipo de recogida en su término municipal y se les conminará que lo hagan saber a los vecinos, a fin de que los propietarios de los perros censados los recojan en su domicilio y la presencia de los capturadores armados de rifles no alarme a la población.

2.6. El horario de recogida de perros vagabundos, será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.7. El personal contratado irá provisto de:

- Ropa de trabajo que facilitará su identificación.
- Lazos de captura.
- Fusil de anestesia animal con los accesorios correspondientes.

2.8. Semanalmente los equipos darán a los Coordinadores del Servicio de los perros recogidos en cada municipio, mediante la entrega de las fichas correspondientes rellenas al finalizar su actuación y que deberá estar firmada por el funcionario municipal que les acompañe.

2.9. Los animales que sean capturados por los equipos serán trasladados a la perrera que para tal fin habrá dispuesto el Ayuntamiento correspondiente y que deberá estar provista de agua y comida.

2.10. El periodo de retención de los animales capturados será de cinco días, durante los cuales podrán ser reclamados por sus propietarios o bien por aquellas personas que deseen hacerse cargo de ellos de no existir dueño conocido. En ambos casos, los

propietarios se comprometerán a censarlo y obtener la cartilla sanitaria del animal antes de la retirada.

2.11. El Ayuntamiento impondrá las sanciones que estime oportunas en el momento de la retirada del perro.

2.12. Los animales que en plazo de cinco días no hayan sido retirados serán sacrificados por los servicios veterinarios municipales, que utilizarán procedimiento eutanásico, que no causen sufrimiento al animal.

2.13. Los Servicios Municipales Veterinarios darán cuenta de los animales sacrificados valiéndose del impreso que recibirán del equipo y que habrá de ser remitido a este Servicio.

2.14. Los animales sacrificados podrán ser utilizados para fines científicos por personal autorizado.

2.15. Los cadáveres serán incinerados o bien enterrados en fosas de suficiente profundidad, recubiertos de cal viva. Esta acción correrá a cargo del Ayuntamiento.

\_\_\_\_\_

***RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres.***

Habiéndose firmado un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA PREVENCIÓN DE ZONOSIS PRODUCIDAS POR PERROS VAGABUNDOS, INCONTROLADOS Y CIMARRONES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Mérida, a 21 de septiembre de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, que interviene en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en su calidad de Presidente de la misma.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones que siguen y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN

Primero

La prioridad que atribuyen, tanto la Consejería de Sanidad y Consumo como la Diputación Provincial, a la lucha contra la equinocosis-hidatidosis y otras zoonosis, así como otros problemas sanitarios, sociales y económicos ocasionados por la existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones en el territorio de la provincia de Cáceres, motiva la elaboración del programa de actuaciones que se incorpora como anexo.

Segundo

Conscientes de la importancia del mismo, suscriben el presente Convenio ajustado a las normas de colaboración entre ambas Administraciones, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en orden a la prevención de zoonosis producidas por perros vagabundos, incontrolados y cimarrones.

Segunda. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en el presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Consumo aportará a la Diputación Provincial de Cáceres, la cantidad de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.18.02.413B.462.00 y Proyecto de

gasto 200218020007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, destinado a la recogida y vigilancia controlada de los caninos vagabundos.

Tercera. Obligaciones de los beneficiarios.

La Diputación Provincial de Cáceres se compromete:

- a) A la ejecución del programa en los términos previstos en el Anexo.
- b) A la aportación de las siguientes cantidades para la realización del programa, habilitando los créditos necesarios para el pago de las remuneraciones del personal de los equipos móviles de captura, sus indemnizaciones por razón de servicio, uniformes de trabajo, los importes del seguro de vehículos y de armas para anestesia, mantenimiento de vehículos y combustible.
- c) A presentar, una vez finalizada la campaña de recogida, una memoria descriptiva de las actividades llevadas a cabo durante la misma.

Cuarta. Control y Seguimiento.

Se creará una Comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada por un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo y otro representante de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La Comisión tendrá como funciones la elaboración de las memorias trimestrales de las actividades realizadas, para su envío al Consejero de Sanidad y Consumo y Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, así como la resolución de los conflictos que se deriven de aplicación del mismo o de cualquier otra cuestión o incidencia que pudiera plantearse.

Quinta. Forma de Pago y Justificación.

La aportación de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres, será abonada de la siguiente manera:

- El 50% de la aportación a que hace referencia la cláusula segunda, al inicio de la actividad objeto del presente convenio.
- Y el 50% restante cuando se haya justificado el anticipo anterior.

Comprometiéndose la Diputación Provincial de Cáceres a aportar en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Interventor de la Diputación, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Diputación Provincial de Cáceres de cualquiera de las cláusulas previstas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución

de las cantidades a que hubiere lugar, dándose por concluidas las actuaciones.

Séptima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. Vigencia del Convenio.

El Convenio tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiéndose prorrogar por años naturales por expreso acuerdo entre ambas partes y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

## ANEXO

### PROGRAMA SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS

#### INTRODUCCIÓN

La existencia de perros vagabundos, incontrolados y cimarrones supone un problema desde el punto de vista sanitario, socio-económico, humanitario y estético.

El riesgo potencial que representan para la salud humana, deriva de su papel como reservorio y/o vector de zoonosis, incidiendo en el mantenimiento y difusión de las enfermedades que afectan al hombre, directamente a través del resto de la población canina controlada.

En el entorno urbano, su presencia ocasiona problemas al romper las bolsas de basura para acceder a su principal fuente de alimentación, por la dispersión de sus heces en las calles y por la posible agresión a transeúntes.

En el medio rural, los perros cimarrones o asilvestrados pueden ocasionar pérdidas económicas cuando atacan a los rebaños.

Por otra parte, estos perros viven en condiciones deficientes: sin alojamiento que los preserve de las inclemencias del tiempo, mal alimentados, en mal estado sanitario y expuestos al mal trato por parte de algunas personas.

La legislación española determina que sea función de los Ayuntamientos, la elaboración del censo canino y recogida de perros vagabundos, pero consciente de la escasez de recursos económicos de los pequeños Ayuntamientos, establece que en poblaciones de menos de cinco mil habitantes, sean las Diputaciones Provinciales quienes habrán de organizar equipos volantes para tal fin.

Al amparo de estas normas y conscientes de la necesidad de evitar los problemas y riesgos que ocasionan la existencia de estos animales, la Diputación Provincial de Cáceres ha suscrito Convenio con la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO de la Junta de Extremadura la creación de un SERVICIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS que actuará en aquellos municipios que lo soliciten.

#### I. CONCEPTO DE PERRO VAGABUNDO

Decreto 4 de febrero de 1955, la circulación de perros dentro o fuera de términos municipales, sólo se permitirá a los que vayan provistos de collar portador de una chapa metálica con el nombre y domicilio del dueño.

Por Decreto 41/1995, de 18 de abril, que especifica en su Anexo, punto 2.7 la obligación de portar en el collar de los perros la chapa acreditativa de haber sido vacunado y revacunado en la Campaña Antirrábica, y la legislación autonómica en la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, y desparasitación con tenicidas de los perros mediante Decreto 24/1988, de 26 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran perros vagabundos, todos aquellos que no reúnan las condiciones escritas, por lo tanto serán susceptibles de ser recogidos en el servicio que para tal fin ha creado la CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO y la DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

#### 2. MODO DE ACTUACIÓN

2.1. El Servicio de Recogida de Perros Vagabundos dependiente de la Diputación de Cáceres (en adelante, SRPV), estará compuesto por un equipo formado por un coordinador y dos operarios de servicios especiales, además de contar indirectamente con apoyo de otro personal para los asuntos administrativos. A los operarios de servicios especiales, que indistintamente ejercerán de conductores y capturadores, se les dotará por parte de la Diputación Provincial de un vehículo debidamente acondicionado y de todo el material preciso para realizar las capturas y el transporte de los animales.

2.2. Se enviará una circular a todos los ayuntamientos de la provincia, dándoles a conocer el programa de actuación de SRPV, y para que puedan informar a los propietarios de perros de las obligaciones que tienen contraídas por la posesión de sus animales, según la normativa legal vigente. Asimismo, a los ayuntamientos se les informará

de que será responsabilidad de su corporación el disponer de una perrera adecuada para la estancia de los perros capturados en su término municipal, y que habrán de poner a disposición del equipo de captura a un empleado municipal que les acompañe en su recorrido y que se haga cargo finalmente de los perros capturados.

2.3. El coordinador del SRPV elaborará las rutas que seguirá el equipo de captura, bajo criterios basados en la economía y efectividad de la actuación. Estos itinerarios podrán ser modificados en caso de que se soliciten actuaciones inmediatas por parte de un ayuntamiento.

2.4. Con antelación suficiente, se les comunicará a los ayuntamientos la fecha de actuación del equipo de recogida de perros vagabundos en su término municipal y se les instará a que lo hagan saber a los vecinos, a fin de que los propietarios de los perros censados se ocupen de tenerlos recogidos en su domicilio, y para que informen de la presencia de los capturadores armados con rifles adormecedores con el fin de no provocar alarma en la población.

2.5. El horario de recogida de perros vagabundos será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio.

2.6. Los operarios de servicios especiales irán provisto de:

- Ropa de trabajo adecuada que facilite asimismo su identificación.
- Lazos y fusiles de anestesia animal con los accesorios correspondientes.
- Documentación oficial.
- Botiquín de primeros auxilios.

2.7. Semanalmente, el equipo dará al coordinador del SRPV información detallada de los perros recogidos en cada municipio, mediante la entrega de las fichas correspondientes rellenas al finalizar su actuación, que deberán estar firmadas por los propios operarios y por el funcionario municipal que les acompañe.

2.8. Los animales capturados serán trasladados a la perrera dispuesta por el ayuntamiento correspondiente, que deberá estar provista de agua y comida y de unas básicas condiciones de higiene.

2.9. El periodo de retención de los animales capturados por parte del ayuntamiento será de cinco días, durante los cuales podrán ser reclamados por sus propietarios o bien, de no existir dueño conocido, solicitados por aquellas personas que deseen hacerse cargo de ellos. En ambos casos, los propietarios se comprometerán

a censarlo y a obtener la cartilla sanitaria del animal antes de hacerse cargo del animal. El ayuntamiento impondrá las sanciones que estime oportunas a los propietarios de los perros en el momento que se hagan nuevamente cargo de ellos.

2.10. Los animales que en el plazo de cinco días no hayan sido retirados serán sacrificados por personal cualificado de los servicios veterinarios municipales, que utilizarán procedimientos eutanasicos para no causar sufrimiento al animal. Los servicios veterinarios darán cuenta de los animales sacrificados a través del impreso que recibirán del equipo de captura y que habrá de ser remitido al SRPV. Los animales sacrificados podrán ser utilizados para fines científicos por personal autorizado, previa autorización del ayuntamiento correspondiente. Los cadáveres de los perros sacrificados serán incinerados o bien enterrados en fosas de suficiente profundidad, recubiertos con cal viva.

Esta acción correrá a cargo del ayuntamiento.

---

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para gastos de gestión, equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres.*

Habiéndose firmado el día 20 de octubre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para gastos de gestión, equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA GASTOS DE GESTIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA, EN CÁCERES

En Madrid, a 20 de octubre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 21/2003 del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de junio, y competente para la celebración del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

#### EXPONEN

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar, en todos los niveles y ámbitos, unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una élite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos y, en particular, de aquellas condiciones que incidan en la mejora de las prestaciones deportivas.

II. La Administración General del Estado es competente en aquellas materias que afecten a los intereses generales del deporte en

el ámbito estatal o que superen el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

No obstante, se consagra el principio de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus respectivas competencias, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y, con ello, una mayor eficacia en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte. Es objetivo prioritario de la Ley del Deporte el apoyo, en todos los órdenes, a los deportistas de alto nivel. Así lo recoge el artículo 6, apartado 1, de la mencionada Ley: "El deporte de alto nivel se considera de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo por el estímulo que supone para el fomento del deporte de base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional". Y, en su apartado 2: "La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional".

En el ámbito de las competencias que la legislación vigente confiere al Consejo Superior de Deportes y a la Junta de Extremadura, ambas partes están interesadas en colaborar en el funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva de Extremadura.

Reunida al efecto la Comisión de evaluación de proyectos a la que se refiere el punto Séptimo de la Resolución de 25 de enero de 2005, por la que se convocan ayudas para los Centros de Alto Rendimiento, Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados, se ha acordado la concesión de las subvenciones que más adelante se indican en cuantía y finalidad.

En consecuencia, y para regular dicha colaboración, las instituciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para el funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva, con la finalidad de desarrollar en el mismo el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro de



Alta Competición, de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2005 ya citada.

Segunda. Actuaciones que corresponden al Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes se compromete:

1. A otorgar una subvención a la Junta de Extremadura, por un importe máximo de 20.000 euros, con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento del Centro.

2. A otorgar una subvención a la Junta de Extremadura, por un importe máximo de 335.000 euros, con objeto de colaborar en la construcción de una residencia para deportistas (2ª parte).

Tercera. Actuaciones que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura se compromete:

1. A destinar los fondos aportados por el Consejo Superior de Deportes a la finalidad contemplada en la solicitud de subvención, velando por el cumplimiento de los criterios básicos de funcionamiento del Centro.

2. A justificar la inversión de los fondos percibidos, dentro de los tres meses siguientes al cobro de las cantidades correspondientes, en el caso de las subvenciones para ayudas en gestión, y de nueve meses, en el caso de las ayudas en concepto de inversiones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

3. A incluir la imagen institucional del Consejo Superior de Deportes en aquellas instalaciones o actividades para las que haya recibido subvención de este Organismo.

Cuarta. Financiación y pago.

Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

#### EJERCICIO 2005

Gastos de explotación:

Aplicación presupuestaria: 18-101.336-A456

Cuantía máxima: 20.000 euros

Gastos de inversiones:

Aplicación presupuestaria: 18-101.-336-A.751

Cuantía máxima: 335.000 euros

El presupuesto de gestión del Centro para el ejercicio 2005, por un importe de 1.781.140 euros, es aprobado de conformidad con el Consejo Superior de Deportes.

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

Las subvenciones a que se refiere este Convenio quedan sujetas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en el Reglamento de procedencia para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en aquello que no se oponga a la Ley citada.

Quinta. Comisión técnica.

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Director General de Deportes del C.S.D. o persona en quien delegue.

— El Director General de Deportes de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

— La Directora de la División de Centros de Alto Rendimiento Deportivo del C.S.D.

— Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— El Director del Centro.

— Un representante de cada una de las Federaciones Autonómicas cuya modalidad deportiva forme parte del programa de tecnificación del Centro. Estos serán convocados sólo a aquellas reuniones en que vayan a tratarse temas específicos de su modalidad deportiva.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.
- Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.
- Conocer los programas de inversión del Centro.
- Cuantas otras se deriven del presente Convenio.

c) Funcionamiento

La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, una vez al año y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la sede del Centro.

Sexta. Criterios de funcionamiento del Centro.

El plan de utilización del Centro deberá corresponder, prioritariamente a actividades de tecnificación deportiva de interés estatal.

Igualmente, el Centro tendrá, entre sus prioridades, la realización de aquellas actividades que soliciten las Federaciones Españolas para los equipos nacionales.

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, aportarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo, se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

Séptima. Duración.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2005.

Octava. Resolución.

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

Novena. Naturaleza.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, JAIME LISSAVETZKY DÍEZ.

El Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ.

---

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9º del artículo 3º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre).

## HE RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 25 y el 28 de febrero de 2006, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante toda la noche, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, a 17 de febrero de 2006.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 598 de 30 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 1071 de 2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1071 de 2003 interpuesto por la representación procesal de D. Jerónimo Giraldo Garrón, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2003 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección de Política Agraria Comunitaria de fecha 18 de diciembre de 2002 por la que se le requiere el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de Ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica; ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de junio de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia nº 598 de 30 de junio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1071 de 2003, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Jerónimo Giraldo Garrón contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud se anula. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 13 de febrero de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016591.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Pol. Ind. La Alberca, 18, 20, 22, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de J. Guillén Dist. Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Arqueta a intercalar en LSMT, en el recinto ferial de Alange.

Final: C.T. Castillejos.

Términos municipales afectados: Alange.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,340.

Emplazamiento de la línea: Recinto ferial, C/ Nueva y C/ Castillejos del T.M. de Alange.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 0,400 /
1	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.030.

Emplazamiento: Alange. Recinto ferial, C/ Nueva y C/ Castillejos en el T.M. de Alange.

Presupuesto en euros: 35.398,02.

Presupuesto en pesetas: 5.889.735.

Finalidad: Suministro eléctrico a población y hotel de nueva construcción.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016591.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-016616.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, Dist. Eléctrica, S.L. con domicilio en: Guareña, Pol. Ind. La Alberca, 18, 20, 22, solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de J. Guillén Dist. Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 4 a sustituir línea a 22 KV. a C.T. Número 2 de Hijos J. Guillén.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Oliva de Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,624.

Emplazamiento de la línea: Camino de Cristina, Blasco Ibáñez, Miguel de Cervantes, etc.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	22,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Oliva de Mérida. Calle Velázquez en el T.M. de Oliva de Mérida.

Presupuesto en euros: 57.433,52.

Presupuesto en pesetas: 9.556.134.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016616.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Alconchel - L.F. Portugal”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-107 DE BADAJOZ A PORTUGAL POR VILLANUEVA DEL FRESNO. TRAMO: ALCONCHEL - L.F. PORTUGAL”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: 0515463190

EX107 TRAMO ALCONCHEL LF. PORTUGAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700

ALCONCHEL

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
41/0	20 / 9002	AYUNTAMIENTO ALCONCHEL,	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
74/0	21 / 9005	AYUNTAMIENTO DE, ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
84/0	24 / 9003	AYUNTAMIENTO DE, ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
76/0	22 / 74 a	AYUNTAMIENTO DE, ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
73/0	21 / 9004	AYUNTAMIENTO DE, ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
57/0	21 / 42	BARANDA CORDÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
61/0	21 / 46	BARANDA CORDÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
27/0	13 / 38	BARRAS RAMALLO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
59/0	21 / 44	BERJANO DOMINGUEZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
60/0	21 / 45	BERJANO DOMINGUEZ, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
31/0	14 / 146 d	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
32/0	14 / 146 g	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
33/0	14 / 146 h	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700		ALCONCHEL		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
69/0	21 / 108 a	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
34/0	14 / 146 j	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
35/0	14 / 146 n	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
37/0	20 / 1 c	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
30/0	14 / 146 c	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
68/0	21 / 107 b	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
67/0	21 / 107 a	CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
51/0	21 / 36	CARRASCO GONZALEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
19/0	13 / 30	DIAZ TROCA, BLAS	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
44/0	21 / 19	DOMINGUEZ CONTRERAS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
7/0	13 / 9a	DOMÍNGUEZ CONTRERAS, LORENZO	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	09:30
28/0	13 / 9006	ESTADO M A A CONF HIDRO, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
29/0	13 / 9009	ESTADO M A A CONF HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
36/0	14 / 9002	ESTADO M A A CONF HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
42/0	20 / 9005	ESTADO M A A CONF HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
72/0	21 / 9001	ESTADO M A A CONF HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
17/0	13 / 27	FALCATO LÓPEZ, ANDREA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
5/0	13 / 6	FALCATO LÓPEZ, ANDREA	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
3/0	13 / 3	GARCÍA BEJARANO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
6/0	13 / 8	GONZALEZ CARRASCO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
10/0	13 / 14	GONZALEZ CHAVEZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
8/0	13 / 11	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
9/0	13 / 13	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
45/0	21 / 20	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
75/0	22 / 64 a	GONZALEZ VAZQUEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
79/0	24 / 6 e	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
80/0	24 / 12 c	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
81/0	24 / 13 a	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
82/0	24 / 14 a	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
78/0	24 / 5 f	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
77/0	24 / 5 e	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
83/0	24 / 15 b	HERNANDEZ CAIZARES, RAMON MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
40/0	20 / 27 c	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
38/0	20 / 25 b	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00
39/0	20 / 26 b	JARAMAGO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/03/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 600700		ALCONCHEL		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	12 / 19c	JUNTA ADMINISTRATIVA , EL EGIDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
2/0	13 / 1a	JUNTA ADMINISTRATIVA , EL EGIDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
23/0	13 / 34	LOPEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
56/0	21 / 41	MANZANO HERRERA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
48/0	21 / 25	MARIN GONZALES, ADELA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
15/0	13 / 23	MARÍN GONZALEZ, ADELA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
43/0	21 / 15	MARIN GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
58/0	21 / 43	MARIN GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
63/0	21 / 48 b	MARIN GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
47/0	21 / 22	MARTÍN DOMÍNGUEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
12/0	13 / 18	MARTÍN DOMÍNGUEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
13/0	13 / 19 a	MARTÍN DOMÍNGUEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
11/0	13 / 16	MAURICIO PERAÑEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
66/0	21 / 81 a	MENDEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
50/0	21 / 34	NOGALES MAURICIO, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
25/0	13 / 36	NOGALES RODRÍGUEZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
24/0	13 / 35	NOGALES RODRÍGUEZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	09:30
22/0	13 / 33	PEREZ CRUZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
18/0	13 / 29	PEREZ GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
46/0	21 / 21	PERIAÑEZ MAURICIO, JOSE	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
53/0	21 / 38 a	PORTILLO RODRÍGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
55/0	21 / 40	PORTILLO RODRÍGUEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
20/0	13 / 31 b	RAMOS RODRÍGUEZ, AGUEDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
14/0	13 / 21	RODRÍGUEZ ARBOLEDA, MATILDE	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
54/0	21 / 39	RODRÍGUEZ GONZALEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
49/0	21 / 26	RODRÍGUEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
16/0	13 / 25	RODRÍGUEZ GONZALEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
21/0	13 / 32	ROJO GOMEZ LANDERO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
71/0	21 / 113	SAT LAS TIENDAS 4072,	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
70/0	21 / 110	SAT LAS TIENDAS 5072,	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
4/0	13 / 4	SERRANO GONZALEZ, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
62/0	21 / 47	VERA CORREA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
64/0	21 / 49 b	VERA CORREA, LORENZO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
26/0	13 / 37	VERA MARTINEZ, RICARDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
52/0	21 / 37	VINIEGRA BRITO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00
65/0	21 / 50	VINIEGRA DOMINGUEZ, FACUNDO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		615400		VILLANUEVA DEL FRESNO		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
54/0	9 / 28	ADAME ALCANTARA, HEREDEROS D FERNANDA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
104/0	17 / 3 A, B	AGROPECUARIA ESPOR, S.L.	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
105/0	17 / 5 A, B	AGROPECUARIA ESPOR, S.L.	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
106/0	17 / 6 A, B	AGROPECUARIA ESPOR, S.L.	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
96/0	11 / 10	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
31/0	8 / 64	ALVAREZ GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
52/0	9 / 25	ANTEQUERA VELEZ, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
6/0	1 / 56	ARCOS PORRAS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
99/0	12 / 53	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
110/0	17 / 9016	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
60/0	9 / 57	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
70/0	9 / 9003	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
71/0	9 / 9004	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
72/0	9 / 9005	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
73/0	9 / 9009	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
85/0	10 / 8	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
91/0	10 / 9004	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
92/0	10 / 9005	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
93/0	10 / 9006	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
36/0	8 / 88	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
37/0	8 / 92	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
38/0	8 / 96	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
39/0	8 / 9002	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
40/0	8 / 9004	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
41/0	8 / 9005	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
42/0	8 / 9007	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
43/0	8 / 9008	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
44/0	8 / 9009	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
45/0	8 / 9011	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
19/0	2 / 9001	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
20/0	2 / 9003	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		
22/0	8 / 1	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30		



TÉRMINO MUNICIPAL: 615400		VILLANUEVA DEL FRESNO		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	8 / 1 H	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
24/0	8 / 6	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
25/0	8 / 6	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
26/0	8 / 7	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
126/0	18 / 9002	AYUNTAMIENTO DE, VVA FRESNO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
123/0	18 / 29 A	BASELGA AGUILAR, ALVARO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
124/0	18 / 29 E	BASELGA AGUILAR, ALVARO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
16/0	2 / 90 F, G	BASELGA AGUILAR, ALVARO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
18/0	2 / 122	BASELGA AGUILAR, ALVARO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
1/0	1 / 54 A,B	BASELGA RODRIGÁÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
2/0	1 / 54 D	BASELGA RODRIGÁÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
3/0	1 / 54 F	BASELGA RODRIGÁÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
4/0	1 / 54 N	BASELGA RODRIGÁÑEZ, JAIME	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	09:30
103/0	16 / 15 A, B	BASELGA RODRIGÁÑEZ, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
9/0	1 / 99 C,D	BASELGA RODRIGÁÑEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
111/0	18 / 6 C	CABEZA RUBIA, C.B.	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
30/0	8 / 63	CARRASCO GARCÍA, HEREDEROS DE MARIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
32/0	8 / 65	CARRASCO GARCÍA, HEREDEROS DE MARIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
95/0	11 / 9	CARRASQUERO NAHARRO, HEREDEROS DE FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
88/0	10 / 11	CAYERO DE LOS REYES, EMILIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
58/0	9 / 53	CORBACHO MENDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
12/0	2 / 5	CORDERO BANCALERO, MARIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
14/0	2 / 8	DIAZ FERNANDEZ, LAURENTINO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
101/0	16 / 13 A, B	DIAZ RODRIGUEZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
64/0	9 / 68	DIEZ CAYERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
112/0	18 / 8 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
113/0	18 / 8 F	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
114/0	18 / 11 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
115/0	18 / 12 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
107/0	17 / 7 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
108/0	17 / 8 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00
109/0	17 / 10 A, B	DUSOLL CARTASSACY AMUTIO, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		615400		VILLANUEVA DEL FRESNO		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
27/0	8/60	FARIAS GOMEZ, CARLOS	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
67/0	9/71	FDEZ., DE TEJEDA VILLAR, JOSE, HROS.	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
56/0	9/39 A	FERNANDEZ DE TEJADA CHAVEZ, CARMINA Y HERMANA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
94/0	11/5 A	FERNANDEZ DE TEJADA GONZALEZ, AGAPITA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
90/0	10/20	FERNANDEZ DE TEJADA GONZALEZ, OLEGARIA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
34/0	8/67	FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ALFONSO Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
35/0	8/68	FERNANDEZ Y FERNANDEZ, ALFONSO Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
75/0	10/1 E	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
76/0	10/1 G	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
77/0	10/1 J	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
78/0	10/1 K, L	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
57/0	9/46 A, B	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN EUGENIA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
74/0	10/1 D	FITZ JAMES STUART GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
89/0	10/12	FUENTES OLIVERA, JULIA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
100/0	16/12 A, B	GARCIA BARRETO, J.FRANCISCO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	09:30		
55/0	9/38	GARCIA PRECIADO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
53/0	9/26	GARCÍA SIERRA, HEREDEROS DE MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
66/0	9/70 A	GONZALEZ FERNANDEZ DE TEJADA, OLEGARIA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
102/0	16/14	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
121/0	18/25	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
122/0	18/27	GRAGERA VALAER, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
13/0	2/6	HAUT BARAJAS, LEOPOLDO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
119/0	18/21 A, B	LA PIJOTILLA C.B.,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
120/0	18/22 A, B	LA PIJOTILLA C.B.,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
68/0	9/75	LOPEZ LOPEZ, LEOPOLDO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
33/0	8/66 B	LOPEZ RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
28/0	8/61	MARQUEZ EXPOSITO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
69/0	9/78 A	MARQUEZ GOMEZ, RAMON	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
10/0	2/3	MÉNDEZ MARGALLO, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
80/0	10/3 A	MONTERO ADAME, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		
17/0	2/116	MONTERO ADAME, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	11:00		

TÉRMINO MUNICIPAL: 615400		VILLANUEVA DEL FRESNO		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
97/0	11 / 11 A, B	MORENO NAHARRO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
98/0	11 / 12 A, B	MORENO NAHARRO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
116/0	18 / 14 A, B	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
117/0	18 / 16 G	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
118/0	18 / 20 A, B	NAVARRETE FERNANDEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
79/0	10 / 2 A, B	PEREZ ALVELO, RAMON	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
15/0	2 / 87	PEREZ ESPINOSA, M <sup>ª</sup> JOSEFA Y M <sup>ª</sup> DOLORES	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
21/0	3 / 1 A	PEREZ HURTADO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
51/0	9 / 15	PIRIZ CRUZ, FRANCISCO DE SALES	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
86/0	10 / 9	PIRIZ CRUZ, HEREDEROS DE JOSE	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
61/0	9 / 61	PIRIZ CRUZ, HIJOS DE JOSE	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
125/0	18 / 37	PIRIZ CRUZ, HIJOS DE JOSE	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
62/0	9 / 64 A	PIRIZ SANCHEZ, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
63/0	9 / 64 B	PIRIZ SANCHEZ, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	09:30
5/0	1 / 55	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
7/0	1 / 57 A	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
8/0	1 / 57 B	PORRAS FERNANDEZ DE TEJADA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
59/0	9 / 56	ROBLES CONEJO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
84/0	10 / 6	ROBLES CONEJO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
49/0	9 / 14 A, B	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
50/0	9 / 14 C	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
46/0	9 / 1 A	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
47/0	9 / 1 B	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
48/0	9 / 1 E	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
11/0	2 / 4	SALAS ALVAREZ, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
81/0	10 / 4 A	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
82/0	10 / 4 B, C	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
83/0	10 / 5	SALAS HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
87/0	10 / 10 A, B	SANCHEZ SANCHEZ-PORRO, TOMAS Y JUAN GULLON NI	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
65/0	9 / 69	SARABIA BALADON, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00
29/0	8 / 62	VEGA TEODOSIO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	17/03/2006	11:00

**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera entre la N-630 y Albuquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Albuquerque)”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la Carretera entre la N-630 y Albuquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Albuquerque)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
**PEDRO BARQUERO MORENO**

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

<b>EXPEDIENTE:</b> 0514562640		<b>CTRA. EX-214 TRAMO VILLAR DEL REY ALBUQUERQUE</b>			
<b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b> 600600		<b>ALBUQUERQUE</b>			
<b>(BADAJOS)</b>		<b>(BADAJOS)</b>			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
41/0	50 / 9004	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
38/0	63 / 29 a	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
56/0	65 / 5 f	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
57/0	65 / 5 a	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
62/0	50 / 9008	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
61/0	50 / 194 a	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
27/0	72 / 14 b	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
33/0	63 / 21 y	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
49/0	71 / 9006	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
26/0	72 / 14 c	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
67/0	50 / 248	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
72/0	50 / 9006	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
31/0	63 / 21 r	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
37/0	63 / 29 b	AYUNTAMIENTO ALBUQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600		ALBURQUERQUE		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
32/0	63 / 21 s-t	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
28/0	72 / 14 a	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
29/0	65 / 2 b-c	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
30/0	65 / 2 d	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
34/0	63 / 22	AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE,	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
76/0	50 / 320 a	BLANCO RODRÍGUEZ, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
73/0	50 / 277	BUENO BUENO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
2/0	95 / 50 d-e	BUENO CANTOS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
3/0	95 / 51 h-j	BUENO CANTOS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
5/0	95 / 51 a-b	BUENO CANTOS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
47/0	71 / 12 a-b	BUENO GAMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
46/0	71 / 12 d	BUENO GAMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
6/0	95 / 52 g-h	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
7/0	95 / 52 e-f	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
9/0	95 / 53 a-b	BUENO MORO, JOSÉ JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
1/0	95 / 45 a-b	BUENO MORO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
48/0	71 / 14 a	BUENO MORO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
50/0	71 / 13 b	BUENO MORO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
75/0	50 / 279	BUENO MORO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
44/0	50 / 344 a	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
39/0	50 / 345 c	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
40/0	50 / 345 a	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
43/0	50 / 344 g	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
42/0	50 / 344 c	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
68/0	50 / 249	CABRERA GAMERO, JOSÉ MANUEL	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
78/0	51 / 64 a-b	CABRERA LEÓN, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
51/0	71 / 20 p-q	CANO CALVO, MARÍA RUTH	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
4/0	95 / 9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
8/0	95 / 9013	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
25/0	72 / 3 g2	GAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
70/0	50 / 237 b	GAMERO GUERRERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
69/0	50 / 250	GAMERO GUTIERREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
19/0	95 / 4 b	LLERA ESTEBAN, MATILDE	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
14/0	95 / 2 k	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
15/0	95 / 2 l	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
16/0	95 / 2 m	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
13/0	95 / 2 j	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
12/0	95 / 2 h	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600		ALBURQUERQUE		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	95 / 2g	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
10/0	95 / 2 c-d	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
17/0	95 / 2 n	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
18/0	95 / 2 p	MURILLO FERNÁNDEZ, VICENTE JAVIER	AYUNTAMIENTO	06/03/2006	10:00
77/0	51 / 63	OLIVEROS GAMERO, MARÍA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
74/0	50 / 278 a	POCOSTALES CLARO, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
20/0	95 / 3 b	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
21/0	72 / 2 a	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
22/0	72 / 2 c-d	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
23/0	72 / 2 a-b	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
24/0	72 / 3 b2	RAHN MONTEAGUDO, GUISELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
71/0	50 / 251 a-b	RASERO ZANGO, MATÍAS	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
35/0	63 / 23	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
60/0	50 / 176	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
58/0	50 / 157 l	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
59/0	50 / 169 a	RIVERO CHAPARRO, CIPRIANO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
45/0	50 / 321	RODRIGUEZ APARICIO, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
64/0	50 / 247 h	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
65/0	50 / 247 j	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
66/0	50 / 247 a	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
63/0	50 / 247 n	SÁNCHEZ MORILLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
52/0	71 / 25 r	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
54/0	71 / 25 d	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
53/0	71 / 25 m-n	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
55/0	71 / 25 a	SPINOLA GALA, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
36/0	63 / 25	VALLE MAYO, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 615500		VILLAR DEL REY		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
19/0	12 / 8	ALDANA MORERA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
20/0	12 / 9007	AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
6/0	25 / 2	BECERRA BUENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
5/0	25 / 1a	BECERRA BUENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
4/0	13 / 9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL GUADIANA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 615500		VILLAR DEL REY		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	25 / 30a	CORDERO MAYO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
3/0	13 / 14	CORRAL BEJARANO, SEBASTIANA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
11/0	25 / 23	MORERA DOBLADO, DONATO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
9/0	25 / 11	MORERA SEQUERA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
10/0	25 / 22	MORERA SEQUERA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
1/0	13 / 11b	ROA RODRIGUEZ, ALONSO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
13/0	25 / 25a	RODRIGUEZ CALVO, FERMÍN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
12/0	25 / 25b	RODRIGUEZ CALVO, FERMÍN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
2/0	13 / 13b	RODRIGUEZ CALVO, FERNANDA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
14/0	25 / 26	RODRIGUEZ GARCÍA, CEFERINO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
7/0	25 / 3	ROMÁN ALDANAZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
16/0	25 / 28a	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
15/0	25 / 27	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
17/0	25 / 29a	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
8/0	25 / 4	SOLTERO GÓMEZ, CARLOTA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Albuquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la carretera EX-214, entre la N-630 y Albuquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey) por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE:

EX-214. LA ROCA DE LA SIERRA - VILLAR DEL REY.

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	17 / 87a	RUBIO CARVAJAL, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
1/0	17 / 9b	RUBIO CARVAJAL, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	20 / 48b	AMAYA MANSO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
19/0	20 / 48a	AMAYA MANSO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
22/0	20 / 45	BERMAJO DÍAZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
21/0	20 / 46	BERMEJO DÍAZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
26/0	20 / 3	CASQUERO BOLLERO, SIMÓN	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
15/0	20 / 54	GALLEGO GALÁN, AUGUSTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
28/0	28 / 1	GALLEGO GALLARDO, ÁNGELA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
8/0	34 / 3a	GALOVÁN HERNÁNDEZ, HRNOS DE P.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
6/0	19 / 15n	GALVÁN HERNÁNDEZ, HRNOS.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
7/0	19 / 15j	GALVÁN HERNÁNDEZ, HRNOS.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
23/0	20 / 18	GARCÍA CABEZA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
12/0	28 / 14c	GÓMEZ CUÉTARA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
13/0	28 / 4b	GÓMEZ CUÉTARA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
10/0	28 / 14g	GÓMEZ CUÉTARA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
11/0	28 / 14a	GÓMEZ CUÉTARA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
9/0	20 / 56a	GÓMEZ CUÉTARA, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
24/0	20 / 19a	GUTIÉRREZ MORERA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
14/0	20 / 53a	LOPEZ FERNÁNDEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
16/0	20 / 50a	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
17/0	20 / 40b	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
3/0	19 / 17t	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
1/0	19 / 17P	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
2/0	19 / 17m	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
27/0	28 / 2a	MANZANO GUÉRREZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
4/0	19 / 16q	MERINERO RIVILLA, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
5/0	19 / 16m	MERINERO RIVILLA, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00



TÉRMINO MUNICIPAL: 615500		VILLAR DEL REY		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	20 / 4	PRUDENCIO HERNÁNDEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
20/0	20 / 47	TARAZÓN MOJEANO, RAFAELA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	11:00
2/0	17 / 1	DE LA PEÑA HUERTA, DANIEL	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
1/0	513 / 10	HIGUERO L. MONTENEGRO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
10/0	513 / 3	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
12/0	514 / 2	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
3/0	513 / 8	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
6/0	514 / 6	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
7/0	514 / 5	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
8/0	514 / 3	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
9/0	513 / 5	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
5/0	513 / 8	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
11/0	514 / 1	LÓPEZ MONTENEGRO, PILAR	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30
4/0	514 / 17	PEÑA HUERTA, JOSÉ DANIEL	AYUNTAMIENTO	10/03/2006	10:30

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acond. de la Carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

**EXPEDIENTE:** 0514362620

**EX-109 TRAMO:** N-630- CRUCE DE PORTAJE.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1018900

**TORREJONCILLO**

**(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
162/0	3 / 25	AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO,	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
163/0	3 / 26a	AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO,	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
159/0	3 / 65	BELTRAN VALERIO, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
141/0	2 / 44	BLAS MENDEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
213/0	13 / 251	BRAVO MENDEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
140/0	2 / 45	BUESO SANCHEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
125/0	2 / 100	BUESO SANCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
44/0	14 / 13	BUESO SANCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
75/0	17 / 125a	BUESO SANCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
76/0	17 / 124a	BUESO SANCHEZ, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
110/0	18 / 188	CARRASCO RODRÍGUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
164/0	3 / 42c	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
165/0	3 / 42a	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
160/0	3 / 24b	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
161/0	3 / 24a	CLEMENTE AGUAS, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
157/0	12 / 59	CLEMENTE LORENZO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
42/0	14 / 20	CLEMENTE LORENZO, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
56/0	13 / 46	CLEMENTE MORENO, PABLO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
53/0	13 / 215	CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
81/0	17 / 118	CORCHO NÚÑEZ, PEDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
204/0	13 / 108	CRESPO FERNANDEZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
186/0	3 / 41a	DELEGACIÓN PROV. DE ECONOMIA Y, HACIENDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
111/0	18 / 193	DELEGACIÓN PROV. DE ECONOMIA Y, HACIENDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
47/0	14 / 1	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y, HACIENDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
70/0	13 / 71	DURÁN VALIENTE, NARCISA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
20/0	16 / 59a	FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
29/0	14 / 102	FERNANDEZ HNOS. EXCAVACIONES Y OBRAS S.L.	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
58/0	13 / 44	FERNÁNDEZ SERRANO, MARIA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
31/0	14 / 100	FLORES SANCHEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
210/0	13 / 248	FLORES SANCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00
94/0	18 / 125	FLORES SANCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1018900	TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
83/0	17 / 116	GALÁN NUÑEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
21/0	16 / 58a	GARCIA PEREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
30/0	14 / 101	GARCIA PEREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
22/0	16 / 54	GARCIA PEREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
207/0	13 / 235	GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
221/0	13 / 122	GASPAR NUÑEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
37/0	14 / 34	GAZAPO GÓMEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
97/0	18 / 167	GIL GAZAPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
136/0	2 / 56	GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
137/0	2 / 55	GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
138/0	2 / 51	GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
134/0	2 / 58	GIL GONZALEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
135/0	2 / 57	GIL GONZÁLEZ, PEDRO ELOY	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
114/0	18 / 196	GIL GUTIÉRREZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
122/0	2 / 103	GIL LORENZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
103/0	18 / 173	GIL RIVAS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
38/0	14 / 33	GIL RIVAS, MANUELA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
217/0	13 / 285a	GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
105/0	18 / 175	GÓMEZ LÓPEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
113/0	18 / 195	GÓMEZ PÉREZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
45/0	14 / 12	GÓMEZ PÉREZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
65/0	13 / 57	GÓMEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
66/0	13 / 67	GONZÁLEZ BUESO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
67/0	13 / 68	GONZÁLEZ BUESO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
73/0	17 / 85a	GONZÁLEZ BUESO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
93/0	17 / 85c	GONZÁLEZ BUESO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	
1/0	15 / 210	GONZÁLEZ BUESO, JOSÉ Y 4 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	12:00	

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
49/0	13 / 224	GONZALEZ LORENZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
18/0	16 / 80a	GOZÁLEZ BUENO, JOSÉ Y 4 HERMANOS	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
124/0	2 / 101	HERNÁNDEZ MATEOS, PABLO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
203/0	13 / 107	JUSTO RODRIGO, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
61/0	13 / 36	LEÓN CLEMENTE, EFRÉN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
89/0	17 / 110	LEÓN MARTÍN, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
78/0	17 / 121	LEÓN MORENO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
148/0	12 / 24a	LLANOS BELLOT, RAMÓN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
112/0	18 / 194a	LLANOS BELLOT, RAMÓN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
62/0	13 / 35	LLANOS LÓPEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
109/0	18 / 187	LLANOS MORENO, ARSENIA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
168/0	3 / 39b	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
169/0	3 / 39a	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
19/0	16 / 79a	LLANOS NUÑEZ, AMPARO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
180/0	3 / 19b	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
181/0	3 / 19a	LLANOS SANCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
150/0	12 / 3a	LLANOS SERRANO, MARIA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
185/0	3 / 9	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
216/0	13 / 254	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
209/0	13 / 247	LOPEZ GIL, BERNABE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
41/0	14 / 27	LÓPEZ GIL, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
225/0	13 / 313	LÓPEZ GIL, BERNABÉ	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
131/0	2 / 66	LÓPEZ GIL, URBANO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
196/0	13 / 95	LOPEZ MARTIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
35/0	14 / 36	LÓPEZ MORENO, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00
36/0	14 / 35	LÓPEZ MORENO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
191/0	13 / 87	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
192/0	13 / 91	LOPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
43/0	14 / 14	LÓPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
46/0	14 / 11	LÓPEZ MUÑOZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
8/0	16 / 94	LÓPEZ NÚÑEZ, M. EULALIA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
14/0	16 / 84	LÓPEZ NÚÑEZ, MARIA EULALIA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
7/0	16 / 95	LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
13/0	16 / 85	LÓPEZ NÚÑEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
9/0	16 / 93	LÓPEZ NÚÑEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
15/0	16 / 83	LÓPEZ NÚÑEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
143/0	12 / 58	LOPEZ NÚÑEZ, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
182/0	3 / 31a	LOPEZ NÚÑEZ, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
101/0	18 / 171	LOPEZ RAMOS, CARLOS	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
64/0	13 / 56	LÓPEZ SÁNCHEZ, ÁNGELA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
6/0	16 / 96a	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
12/0	16 / 86	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO Y M. ROSA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
26/0	16 / 9	LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN VIDAL	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
183/0	3 / 27	LORENZO MORENO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
170/0	3 / 38	MARTIN GIL, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
156/0	12 / 14	MARTIN GIL, MARIA NICOLASA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
151/0	12 / 6	MARTIN GIL, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
115/0	1 / 1	MARTÍN GIL, VICENTE	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
52/0	13 / 216	MARTÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
59/0	13 / 43	MARTÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
197/0	13 / 96	MARTIN GONZALEZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00
223/0	13 / 124	MARTÍN GONZÁLEZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
71/0	13 / 219	MARTIN HNOS., JOSE Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
72/0	13 / 220	MARTÍN HNOS., JOSE Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
190/0	13 / 82	MARTIN LEON, JOSE PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
208/0	13 / 236	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
144/0	12 / 21a	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
145/0	12 / 22	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
146/0	12 / 21b	MARTIN LOPEZ, ARSENIO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
147/0	12 / 23	MARTIN LOPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
142/0	12 / 57a	MARTIN LOPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
155/0	12 / 12	MARTIN LORENZO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
60/0	13 / 42	MARTÍN LORENZO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
139/0	2 / 50b	MARTIN MARTIN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
129/0	2 / 67a	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
130/0	2 / 67 b	MARTIN MARTIN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
184/0	3 / 8	MARTIN MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
200/0	13 / 101	MARTIN MARTIN, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
102/0	18 / 172	MARTÍN MARTÍN, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
154/0	12 / 11	MARTIN MORENO, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
177/0	3 / 21b	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
178/0	3 / 21a	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
179/0	3 / 20	MARTIN RODILLA, VICENTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
33/0	14 / 98	MARTÍN SÁNCHEZ, J. LORENZO Y LEANDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
24/0	16 / 47a	MARTÍN SÁNCHEZ, JUAN LORENZO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
5/0	16 / 97	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
10/0	16 / 88	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00
11/0	16 / 87a	MARTÍN VELASCO, SANTIAGO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
189/0	13 / 81	MELCHOR GARCIA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
158/0	13 / 39	MENDEZ LEÓN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
201/0	13 / 103	MENDEZ VIDAL, SATURNINO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
218/0	13 / 80b	MONTERO JUSTO, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
187/0	3 / 7a	MORENO CLEMENTE, MIGUELA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
205/0	13 / 109	MORENO GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
199/0	13 / 98	MORENO LOPEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
117/0	2 / 102b	MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HROS.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
121/0	2 / 104	MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HROS.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
123/0	2 / 102a	MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HROS.	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
119/0	2 / 106a	MORENO MARTÍN, ADELAIDA, HROS. DE	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
96/0	18 / 166	MORENO MARTÍN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
211/0	13 / 249	MORENO SUAREZ, LORENZA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
194/0	13 / 93	MORENO SUAREZ, LORENZA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
54/0	13 / 214	MORENO VECINO, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
55/0	13 / 213	NARCISO TERRÓN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
77/0	17 / 122	NARCISO TERRÓN, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
39/0	14 / 32a	NÚÑEZ GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
220/0	13 / 119a	NÚÑEZ NUÑEZ, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
87/0	17 / 112	NÚÑEZ NUÑEZ, CÁNDIDO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
48/0	13 / 225	NÚÑEZ NUÑEZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
50/0	13 / 218	NÚÑEZ NUÑEZ, JAVIER	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
120/0	2 / 105	NÚÑEZ NUÑEZ, JULIA RITA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
149/0	12 / 2	NÚÑEZ NUÑEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
193/0	13 / 92	NÚÑEZ SERRANO, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00
172/0	3 / 36a	NÚÑEZ SERRANO, VICENTA	AYUNTAMIENTO	09/03/2006	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
226/0	13 / 314	NUÑEZ VERGEL, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
212/0	13 / 250	PANIAGUA MARTIN, JULIAN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
16/0	16 / 82	RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTIN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
17/0	16 / 81a	RIVA HOLDING, ALBERTO QUINTIN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
2/0	15 / 209	RIVAS HERNÁNDEZ, ELOGIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
174/0	3 / 32	RODRIGO GÓMEZ, CESAREO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
51/0	13 / 217	RODRIGO GÓMEZ, CESAREO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
195/0	13 / 94	SANCHEZ CORREDERA, MARIA ANGELES	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
79/0	17 / 120	SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS.	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
80/0	17 / 119	SÁNCHEZ DÍAZ, MANUEL HROS.	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
224/0	13 / 312	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
219/0	13 / 286	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
82/0	17 / 117	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
57/0	13 / 45	SÁNCHEZ GIL, ALEJANDRO HROS.	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
99/0	18 / 169	SÁNCHEZ GIL, DANIEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
215/0	13 / 253	SANCHEZ GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
222/0	13 / 123	SÁNCHEZ GIL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
214/0	13 / 252	SANCHEZ GIL, MARIA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
98/0	18 / 168	SÁNCHEZ LÓPEZ, CESAREA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
153/0	12 / 10	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
25/0	16 / 46a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
34/0	14 / 97	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
90/0	17 / 109	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
128/0	2 / 81a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
28/0	16 / 8a	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
108/0	18 / 186	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
88/0	17 / 111	SANCHEZ SANCHEZ, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	10:00
152/0	12 / 7	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
27/0	16 / 10	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M. JESÚS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00



TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
116/0	2 / 85	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
107/0	18 / 177	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SUMILDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
32/0	14 / 99	SÁNCHEZ SANTIBAÑEZ, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
23/0	16 / 48	SÁNCHEZ SANTIBAÑEZ, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
176/0	3 / 22	SANCHEZ SERRANO, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
175/0	3 / 23a	SANCHEZ SERRANO, MARIA HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
68/0	13 / 69	SANTIBAÑEZ SERRANO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
126/0	2 / 83a	SANTOS RONCERO, NICASIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
92/0	17 / 99	SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
91/0	17 / 101	SERRADILLA NÚÑEZ, JOSE EUGENIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
206/0	13 / 234	SERRADILLA NÚÑEZ, Mª MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
227/0	13 / 315	SERRADILLA SÁNCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
133/0	2 / 64	SERRANO CLEMENTE, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
173/0	3 / 63	SERRANO MARTÍN, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
118/0	2 / 107b	SERRANO NÚÑEZ, EMILIO JULIÁN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
63/0	13 / 34	SERRANO NÚÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
74/0	17 / 84b	SERRANO NÚÑEZ, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
132/0	2 / 65	SERRANO RODRIGO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
171/0	3 / 37	SERRANO RODRIGO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
202/0	13 / 104	SERRANO SANTIBAÑEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
166/0	3 / 40b	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
167/0	3 / 40a	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
104/0	18 / 174	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
106/0	18 / 176	SERRANO SANTIBAÑEZ, LEONARDA	AYUNTAMIENTO	14/03/2006	12:00
69/0	13 / 70	SERRANO SERRANO, JULIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
4/0	16 / 98	SIEGRE S.L	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
3/0	16 / 99	SIEGRE S.L ( A. HERRAEZ)	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
84/0	17 / 115	TESTÓN RODRIGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
85/0	17 / 114	TESTÓN RODRIGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018900		TORREJONCILLO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
127/0	2 / 82	TORRES LÓPEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
100/0	18 / 170	TORRES LÓPEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
198/0	13 / 97	VALERIO LORENZO, PANTALEON	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
40/0	14 / 31	VEGA SERRADILLA, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
188/0	13 / 72	VERGEL CORDERO, MANUEL DE JESUS	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
86/0	17 / 113	VERGEL GIL, M. ELISA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00
95/0	18 / 126	VERGEL MARTIN, MARIA VICTORIA	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	10:00

  

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015100		PORTEZUELO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 10a	GONZALEZ GOMEZ, ATILANO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	13:00
2/0	4 / 13	GONZALEZ GOMEZ, ATILANO	AYUNTAMIENTO	15/03/2006	13:00

  

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013900		PEDROSO DE ACIM		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	7 / 1d	AGROACIM, SA,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
11/0	7 / 1b	AGROACIM, SA,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
9/0	7 / 159	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
1/0	5 / 6	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
15/0	3 / 12a	LOPEZ MENDO, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
16/0	3 / 11	LOPEZ MENDO, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
12/0	6 / 6	RODRIGUEZ DILLANA, MARTINA	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
2/0	5 / 5b	RODRIGUEZ POLO, JOSE BERNARDO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
3/0	5 / 4b	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
4/0	5 / 3a	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
5/0	5 / 3c	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
6/0	5 / 2h	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
7/0	5 / 2d	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
8/0	5 / 1	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
13/0	3 / 15a	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00
14/0	3 / 14	SAT AUROMA N 8534,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004500		CAÑAVERAL		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	10 / 21c	AMORES GONZALEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
5/0	11 / 60	AMORES GONZALEZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
6/0	11 / 58a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
7/0	11 / 54c	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
8/0	11 / 54a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
9/0	11 / 53a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
2/0	10 / 20a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
3/0	10 / 22a	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
4/0	10 / 26c	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
11/0	10 / 22c	AYUNTAMIENTO CAÑAVERAL,	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00
10/0	11 / 49d	CA- TERESA, DE TORREJONCILLO	AYUNTAMIENTO	16/03/2006	12:00

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de construcción de colector de saneamiento en el término municipal de Siruela”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de construcción de colector de saneamiento en el término municipal de Siruela, (Badajoz)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **0510260430** PROLONGACIÓN DE COLECTOR EN EL T.M. SIRUELA

TÉRMINO MUNICIPAL: **612500** **SIRUELA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	3 / 175	ALVAREZ RENADO, PRIMITIVA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
10/0	4 / 359	ALVAREZ RENADO, PRIMITIVA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
6/0	3 / 171	CUERPO FERNANDEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
7/0	3 / 172	CUERPO FERNANDEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
3/0	3 / 165	PALMA MORENO, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
8/0	3 / 174	RISCO ROMERO, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
5/0	3 / 170	RODRIGUEZ MERCHAN, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00
4/0	3 / 166	RUBIO CABANILLAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	08/03/2006	11:00

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora de la red de colectores de Zafra”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora de la red de colectores de Zafra”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 14 de febrero de 2006.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

**MEJORA DE COLECTORES EN ZAFRA**

**EXPEDIENTE:** 0511460800

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 615800      ZAFRA      ( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	10 / 106-b	FERNANDEZ VAZQUEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
5/0	10 / 106-a	FERNANDEZ VAZQUEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
6/0	10 / 92-a	FOLGUERA HURTADO, ROGELIO	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
7/0	10 / 147-b	IGLESIAS SANCHEZ, FLORINDA	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
2/0	10 / 107	SANCHEZ GARCIA, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
1/0	10 / 108-b	TORO DUARTE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30
3/0	10 / 94	ZAMBRANO SANCHEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	07/03/2006	10:30

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 236/2005, seguido a instancias de D. Alfonso Fernández-Sesma Cordón y Dª Inmaculada Venegas Carrasco, sobre Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, por la que se desestima la reclamación efectuada frente a este Organismo por D. Alfonso Fernández-Sesma Cordón y Dª Inmaculada Venegas Carrasco, relativa a listas de admitidos y excluidos en 1º de Educación Primaria en el curso 2005/2006 en el Colegio M.M. Escolapias de Mérida.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento ordinario nº 236/2005, seguido a instancias de Alfonso Fernández-Sesma Cordón e Inmaculada Venegas Carrasco, sobre Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, por la que se desestima la reclamación efectuada frente a este Organismo por Alfonso Fernández-Sesma Cordón e Inmaculada Venegas Carrasco, relativa a listas de admitidos y excluidos en 1º de Educación Primaria en el curso 2005/2006 en el colegio M.M. Escolapias de Mérida.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 1 de febrero de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la Cañada de Hinojales o de Malpica. Tramo: todo su recorrido en el término municipal de Badajoz.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Hinojales o de Malpica". Tramo: en todo su recorrido. Término Municipal de Badajoz. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 17 de mayo de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 12 de julio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 101, de 30 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Explotaciones MUBI, S.A., Eulalia Pérez Magaz, María Josefa Gamonal Torres, Soledad Sigüenza López, Ramón Matilla Álvarez, José María Albarrán García y Guadalupe Campos de Orellana Gómez.

Las Alegaciones presentadas por MUBI, S.A. y Eulalia Pérez Magaz pueden resumirse como sigue:

— Existe Titularidad Registral sobre los terrenos objetos de deslinde anterior a la clasificación, entrando en juego los principios de fe pública y titularidad registral.

- En los planos catastrales no aparece mencionada la cañada.
- El deslinde es nulo de pleno derecho al no existir dato alguno que ratifique la firmeza de la Clasificación.
- Que el Acto de Clasificación fue derogado por la disposición derogatoria del Decreto 49/2000.
- Que la clasificación califica la Vía como innecesaria.
- Que el itinerario no coincide con la Clasificación.

Las Alegaciones presentadas por María Josefa Gamonal Torres pueden resumirse como sigue:

- Que la Cañada jamás ha discurrido por la finca de su propiedad. Y si así fuese el itinerario no sería el que propone la Administración.
- Que no se ha seguido los trámites legalmente establecidos para el Acto Administrativo de deslinde.

Las Alegaciones presentadas por Soledad Sigüenza López pueden resumirse como sigue:

- No está conforme ni reconoce los planos aportados por la Administración, ya que estos planos reflejan que la Cañada discurre por la finca de su propiedad.

Las Alegaciones presentadas por Ramón Matilla Álvarez pueden resumirse como sigue:

- Que el Trazado propuesto no viene descrito con exactitud en ninguno de los documentos aportados por la Administración y los planos en que se basan no mantienen soporte técnico alguno.
- Que la invasión de la Cañada ha sido realizada por los colindantes del lado contrario de su finca de regadío.
- Que se ha cambiado el trazado de la Cañada en el último tramo, puesto que viene discurriendo históricamente entre las fincas Malpica y Albalá.
- Impugna el Acta de Apeo ya que hubo un error a la hora de reflejar la intención de Soledad Sigüenza, no discurriendo por donde se propone.

Las Alegaciones presentadas por José María Albarrán García pueden resumirse como sigue:

- Que el expediente es nulo de pleno derecho ya que la Vía no ha sido Clasificada.

— Que el actual Deslinde se basa en un proyecto de Clasificación realizado hace 65 años, lo que es inadmisibles en Derecho Administrativo.

— La Clasificación cataloga la Vía Pecuaría de innecesaria.

— Que no existe precepto alguno que habilite a la Administración para deslindar con 75 metros.

— Que el terreno que se pretende deslindar no cumple los fines de tránsito pecuario ni ofrece continuidad ínter fronteriza.

— Que el Itinerario es totalmente arbitrario, al carecerse de datos objetivos para fijarlo.

Las Alegaciones presentadas por Guadalupe Campos de Orellana Gómez pueden resumirse como sigue:

— Que del Proyecto de Clasificación se desprende que en el último tramo de la Cañada no existe ningún ramal que linde con Malpica, existiendo sólo un carril que se desplaza hacia el NO por la finca Albalá, para lo cual aporta fotografías de los años 50 y actuales que lo demuestran, así como un plano antiquísimo de la finca.

— Que existe documentación histórica en el Ayuntamiento de Badajoz que demuestra que la Cañada no tenía las dimensiones que se proponen.

— Que existen mojones a lo largo de la vía que marcan el margen izquierdo de la misma.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarías del correspondiente Término Municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, el Reglamento de Vías Pecuarías incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º. La Vía denominada Cañada de Hinojales o de Malpica, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarías del Término Municipal de Badajoz, aprobado por Orden Ministerial de 28 de enero de 1941.

3º. En lo referente a las alegaciones presentadas por los interesados éstas han sido desestimadas por las siguientes razones:

Alegaciones presentadas por MUBI, S.A. y Eulalia Pérez Magaz:

— La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido estableciendo que los Registros no pueden responder de la exactitud de los datos descriptivos de las fincas. Los planos catastrales no son creadores de derecho ni constituyen en sí mismos medio de prueba.

— La Clasificación fue aprobada en 1941 cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley entonces en vigor.

— La calificación de innecesaria ya no es recogida en la legislación actual, y según lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley 3/1995 el deslinde actual se ajustará a la normativa básica y requisitos establecidos en la misma.

— La Clasificación es una disposición de carácter general que sólo puede perder su vigencia por otra norma de igual o superior rango que la derogue.

— El itinerario propuesto se ha ajustado a la clasificación.

Alegaciones presentadas por María Josefa Gamonal Torres:

— En el Acto Administrativo de Deslinde se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación.

— El itinerario propuesto se ha ajustado estrictamente al acto de clasificación.

Alegaciones presentadas por Soledad Sigüenza López:

— Ante los perjuicios que se causaban con el itinerario propuesto a la finca de su propiedad y de su colindante Pozo Nuevo de Albalá se aceptó llevar el eje de la Cañada por la linde de separación de ambas y por tanto la Vía Pecuaría transcurre tanto por su propiedad como por la de su colindante.

Alegaciones presentadas por Ramón Matilla Álvarez:

— El itinerario propuesto se ha adaptado a la Clasificación, tanto a su redacción como a los planos que la acompañan actuando de manera imparcial sin beneficiar a los colindantes de uno u otro margen de la Cañada.

— En el tramo final próximo al Río Guadiana se llevó la Cañada siguiendo el itinerario de los planos de Clasificación por el ramal que se dirigía hacia el NO internándose en las fincas Pozo Nuevo de Albalá y Albalá la Chica, y por acuerdo entre ambos se adaptó su trazado por la linde común.

Alegaciones presentadas por José María Albarrán García:

— La Clasificación fue aprobada en 1941 cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley.

— La Clasificación es una disposición de carácter general que sólo puede perder su vigencia por otra norma de igual o superior rango que la derogue.

— El itinerario propuesto se ha ajustado a la clasificación, dónde se establece una anchura de 75 m para todo su trazado.

— Las Vías Pecuarías son bienes de dominio público y atendiendo a su carácter demanial la propuesta de deslinde no contradice en absoluto lo preceptuado en la Ley de Vías Pecuarías.

Alegaciones presentadas por Guadalupe Campos de Orellana.

— Los mojones existentes en el margen izquierdo de la Vía no son prueba veraz y fidedigna del trazado, al estar volcados sobre el terreno.

— El deslinde actual se ha ajustado a los planos que acompañan a la Clasificación, donde aparece un ramal de corto recorrido que discurre lindero a Malpica.

— La Administración tiene conocimiento de la existencia de documentación histórica, no obstante ésta no aporta datos relevantes que faciliten el actual deslinde.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada de Hinojales o de Malpica, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada de Hinojales o de Malpica”. Tramo en todo su recorrido. Término Municipal de Badajoz. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 1 de febrero de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre.*

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, (D.O.E. nº 137, de 22 de noviembre), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre.

En atención a una mejor redistribución de los efectivos, se hace necesaria la amortización de varios puestos de trabajo de personal funcionario que figuran en la relación de puestos de trabajo con clave PA, al haberse producido la baja definitiva de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como



al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE:**

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre en el sentido de amortizar los puestos de trabajo, según figuran en Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de febrero de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

**ANEXO**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- GERENCIA DE AREA DE SALUD DE BADAJOZ												
CENDR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	HOR.	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP	GRUPO/S	REQUERITOS		OBSERVAC.
										TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
30	F9017	JEFE DE NEGOCIADO XI	BADAJOZ			19	P.11	S C	C/D			P.A
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GERENCIA												
CENDR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	HOR.	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP	GRUPO/S	REQUERITOS		OBSERVAC.
										TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.01	F9086	OPERADOR DE INFORMATICA	MERIDA			18	P.6	N C	C			P.A

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE PLASENCIA

#### *EDICTO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 330/2005.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 450/2005

En Plasencia a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. I de los de Plasencia y su partido, habiendo visto los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al número 330/2005 a instancia de Doña Magdalena, Don Antonio y Don Miguel Mateos García, Don Emilio, Doña María Teresa, Don Celestino, Doña María Monfragüe y Don José Aurelio García Mateos, Don José Luis Mateos Cobos, Doña María Soledad, Doña Emilia, Doña María del Pilar y Doña María José Mateos Fernández, Don Francisco Javier, Doña María del Pilar y Doña Marta María Sevilla Mateos, Don Miguel, Doña María Mercedes, Doña María de los Ángeles, Doña Julia y Doña Cecilia Rodríguez Mateos, Doña Consuelo Mateos Vega, Don José María Balaguer Gracia, Don José Pedro Rodrigo Andrés, Don Salvador Rodrigo Sánchez, Don Alberto y Doña Raquel Sánchez Rodríguez, representados por la Procurador Doña María Ángeles Munárriz Modrego y asistido por el Letrado Don Celestino García Mateos contra Don Emiliano Cobos Mateos y Doña Felisa Mateos Sánchez, ambos allanados a la demanda, Don Cipriano Mateos Vega, Doña María Asunción Mateos Vega y Don Ángel Cobos Fernández, en situación de Rebeldía Procesal, Don Miguel Mateos Alonso, Don Isidoro, Don José María, Don Miguel Ángel, Don Carlos, Don José Miguel, Don Francisco Sánchez Mateos y Doña María Victoria Sánchez Rodrigo, todos ellos allanados a la demandada, Don Cipriano Sánchez Rodrigo Representado por la Procurador Doña Asunción Plata Jiménez y Asistido por el Letrado Don Miguel Ángel González Pérez, y contra Don Emilio Cobos Mateos, Doña Teodora Mateos Vega, Don José María Mateos Rodrigo, Doña Filiberta Alonso Mateos, Doña Florentina Mateos Díaz, Don Ramón Sánchez Rodrigo y personas desconocidas e inciertas que acrediten interés en el presente procedimiento, todos ellos en situación de rebeldía procesal; habiendo versado los presentes autos sobre acción declarativa de dominio; y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la indicada presentación procesal de la actora se interpone demanda de juicio ordinario en la que, expuestos los

hechos y alegados los fundamentos jurídicos en que basa su pretensión, termina por suplicar del Juzgado se dicte sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en la misma.

SEGUNDO. Por turnada la anterior demanda, correspondió a este Juzgado, dictándose auto de fecha 15 de julio de 2005 por el que se admite a trámite con sus documentos y copias, emplazándose a los demandados a fin de que se personen en autos y contesten a la demanda en el término improrrogable de veinte días.

TERCERO. Personado en autos el demandado Don Cipriano Sánchez Rodrigo, se allanó a la demanda, e igualmente se allanaron a la demanda el resto de los codemandados, excepto Don Cipriano y Doña María Asunción Mateos Vega, Don Ángel Cobos Fernández y Doña María Victoria Sánchez Rodrigo y personas desconocidas e inciertas, que fueron declarados en situación de rebeldía procesal.

CUARTO. Por providencia de fecha 22 de noviembre de 2005 se convocó a las partes a la audiencia, previa al juicio, prevenida en el art. 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, celebrándose la misma en el día y hora fijada al efecto con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad, quedando a continuación los autos conclusos para sentencia.

QUINTO. En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. María Ángeles Munárriz Modrego, actuando en nombre y representación de Magdalena Mateos García y otros, formuló demanda en juicio ordinario contra Emiliano Cobos Mateos y otros, en el ejercicio de la acción declarativa de dominio consagrada en el artículo 348 del Código Civil.

SEGUNDO. Con la prueba documental aportada queda acreditado que los actores son propietarios en proindiviso de 12.600 participaciones de las 37.800 en que actualmente se considera dividida la finca rústica “Los Chistes” del término municipal de Serradilla (Cáceres). Dicho paraje se encontraba anteriormente dividido en 50.400 particiones, pero conforme a la sentencia de 4 de diciembre de 2002 dictada por este Juzgado en los autos núm. 88/02, quedó segregado y dividido en relación a una de las fincas que anteriormente también la componían y que era “Los Ruedos de Chistes”. Se acompaña copia de la referida sentencia como Doc. Núm. I con la demanda.

Por tanto, el paraje de “Los Chistes” se encuentra actualmente compuesto por tres fincas independientes, una vez que se segregó

una cuarta finca (“Los Ruedos de Chistes”). Estas tres fincas son “El Hinojo”, “Encina Dulce” y “Tarradilla”, esta última propiedad de los actores.

La actual finca “Los Chistes” se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia (Doc. Núm. 2).

Cada una de las tres fincas le corresponden 12.600 participaciones, lo que hace que entre las tres sumen las 37.800 participaciones referidas, si bien en la certificación registral aportada como Doc. Núm. 2 aparecen reflejadas todavía las 50.400 participaciones en las que inicialmente se consideraba dividida la finca, por no haberse restado por el Registrador las 12.600 participaciones que correspondieron a la finca “Los Ruedos de Chistes”.

- La finca “Tarradilla”, propiedad de los actores, cuenta con una superficie catastral de 379 hectáreas, 37 áreas y 33 centiáreas, con sus linderos bien determinados.
- Los títulos de adquisición aparecen referidos en el Hecho Segundo del escrito de demanda.
- Con los documentos núm. 3 a 21 de la demanda, ambos inclusive, queda acreditada la titularidad de los actores y la plena identificación de la finca objeto de litis, por lo que al amparo del artículo 348 del Código Civil, la demanda debe prosperar.

TERCERO. En aplicación de los artículos 394 y 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concurriendo en el caso de autos circunstancias especiales y habiéndose allanado gran parte de las personas demandas, no procede la imposición de costas.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por María de los Ángeles Munárriz Modrego, en nombre y representación de Doña Magdalena Mateos García, Don Antonio y Don Miguel Mateos García, Don Emilio, Doña María Teresa, Don Celestino, Doña María Monfragüe y Don José Aurelio García Mateos, Don José Luis Mateos Cobos, Doña María Soledad, Doña Emilia, Doña María del Pilar y Doña María José Mateos Fernández, Don Francisco Javier, Doña María del Pilar y Doña Marta María Sevilla Mateos, Don Miguel, Doña María Mercedes, Doña María de los Ángeles, Doña Julia y Doña Cecilia Rodríguez Mateos, Doña Consuelo Mateos Vega, Don José María Balaguer Gracia, Don José Pedro Rodrigo Andrés, Don Salvador Rodrigo Sánchez, Don Alberto y Doña Raquel Sánchez Rodríguez, contra Don Emiliano Cobos Mateos, Doña Felisa Mateos Sánchez, Don Cipriano Mateos Vega, Doña María Asunción Mateos Vega, Don Ángel Cobos Fernández, Don Miguel Mateos Alonso, Don Isidoro, Don José María, Don Miguel Ángel, Don Carlos, Don José Miguel, y Don Francisco Sánchez Mateos, Doña María Victoria Sánchez Rodrigo, Don Cipriano Sánchez Rodrigo, Don Emilio Cobos

Mateos, Doña Teodora Mateos Vega, Don José María Mateos Rodrigo, Doña Filiberta Alonso Mateos, Doña Florentina Mateos Díaz, Don Ramón Sánchez Rodrigo y personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declaro:

1º. Que Doña Magdalena, Don Antonio y Don Miguel Mateos García; Don Emilio, Doña María Teresa, Don Celestino, Doña María Monfragüe y Don José Aurelio García Mateos; Don José Luis Mateos Cobos; Doña María Soledad, Doña Emilia, Doña María del Pilar y Doña María José Mateos Fernández; Don Francisco Javier, Doña María del Pilar y Doña Marta María Sevilla Mateos; Don Miguel, Doña Mercedes, Doña María Ángeles, Doña Julia y Doña Cecilia Rodríguez Mateos; Doña Consuelo Mateos Vega, Don José María Balaguer Gracia, Don José Pedro Rodrigo Andrés, Don Salvador Rodrigo Sánchez, Don Alberto y Doña Raquel Sánchez Rodríguez, son copropietarios de 12.600 participaciones en que mentalmente se considera dividida la finca “Chistes”, cuya propiedad coincide con una finca independiente que se encuentra ubicada y formando parte de aquella, denominada “Tarradilla”, cuya descripción es la siguiente:

“Finca rústica al término municipal de Serradilla, al paraje de los “Chistes”, de cabida 379 hectáreas, 37 áreas y 33 centiáreas, cuyas lindes son: al Norte con Río Tajo; al Sur, con finca “Encina Dulce”; al Este con finca “El Hinojo” y al Oeste con finca “Las Quebradas”.

2º. Que el dominio de referida finca anteriormente descrita corresponde a los actores;

— Doña Magdalena, Don Antonio y Don Miguel Mateos García, en la proporción de 4.200 participaciones.

— Don Emilio, Doña María Teresa, Don Celestino, Doña María del Monfragüe y Don José Aurelio García Mateos, en la proporción de 1.050 participaciones.

— Don José Luis Mateos Cobos, en la proporción de 525 participaciones.

— Doña María Soledad, Doña Emilia, Doña María del Pilar y Doña María José Mateos Fernández, en la proporción de 525 participaciones.

— Don Francisco Javier, Doña María del Pilar y Doña Marta María Sevilla Mateos, en la proporción de 1.050 participaciones.

— Doña Cecilia Rodríguez Mateos, en la proporción de 700 participaciones.

— Don Miguel Rodríguez Mateos y Doña Consuelo Mateos Vega, en la proporción de 1.050 participaciones.

— Doña Mercedes y Don José María Balaguer Gracia, en la proporción de 1.050 participaciones.

— Doña María Ángeles Rodríguez Mateos y Don José Pedro Rodrigo Andrés, en la proporción de 1.050 participaciones.

— Don Alberto y Doña Raquel Sánchez Rodríguez, en la proporción de 350 participaciones.

3º. Que procede la inscripción registral de referida finca en el Registro de la Propiedad de Plasencia (Libro de Serradilla), como finca independiente, a nombre de Doña Magdalena, Don Antonio y Don Miguel Mateos García, Don Emilio, Doña María Teresa, Don Celestino, Doña María del Monfragüe y Don José Aurelio García Mateos, Don José Luis Mateos Cobos, Doña María Soledad, Doña Emilia, Doña María del Pilar y Doña María José Mateos Fernández, Don Francisco Javier, Doña María del Pilar y Doña Marta María Sevilla Mateos, Don Miguel, Doña Mercedes, Doña María Ángeles, Doña Julia y Doña Cecilia Rodríguez Mateos, Doña Consuelo Mateos Vega, Don José María Balaguer Gracia, Don José Pedro Rodrigo Andrés, Don Salvador Rodrigo Sánchez, Don Alberto y Doña Raquel Sánchez Rodríguez, en la proporción anteriormente descrita en el anterior punto 2º, procediendo igualmente a efectuar la anotación de tal segregación en el asiento correspondiente a la finca de los "Chistes", señalada con el núm. Registral 993 de dicho Registro, a cuyo fin se procederá a remitir el correspondiente oficio ordenando el Sr. Registrador la anotación referenciada y, en su caso, la rectificación o cancelación de las inscripciones contradictorias.

Todo ello, sin expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Antonio Francisco Mateo Santos. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la precedente sentencia a los demandados rebeldes Don Cipriano Mateos Vega, Doña María Asunción Mateos Vega, Don Ángel Cobos Fernández, Don Emilio Cobos Mateos, Doña Teodora Mateos Vega, Don José María Mateos Rodrigo, Doña Filiberta Alonso Mateos, Doña Florentina Mateos Díaz, Don Ramón Sánchez Rodrigo y Personas Desconocidas e inciertas que acrediten intereses en el presente Procedimiento.

En PLASENCIA a veinticinco de enero de dos mil seis.

La Secretario Judicial

### *EDICTO de 30 de enero de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 269/2005.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 423/05

En Plasencia a uno de diciembre de dos mil cinco.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Plasencia y su partido, habiendo visto los autos de JUICIO ORDINARIO seguidos en este Juzgado al número 269/2005 a instancia de Don Emilio García Sánchez, casado, vecino de Palencia, con domicilio en la calle portillo de Doña María número 1-8ªA, con D.N.I. núm. 7.589.895-X y Doña Lucía Isabel García Sánchez, viuda, vecina de Sevilla, con domicilio en la calle López de Gomara núm. 16B, bajo izquierda, y con D.N.I. núm. 7.322.763-T, representado por la Procurador Doña María de los Ángeles Munárriz Modrego y asistido por el letrado Doña Trinidad Infante Barrera contra Herencia yacente y Herederos de:

- Doña Martina González López
- Don Víctor Pajares Peprez
- Don Claudio Pajares González
- Don Benito Díez Vacas
- Don Rafael Jorrillo Martín
- Doña Eugenia Sánchez Palomares
- Doña Leoncia Palomares González
- Doña Dorotea Reyes Rubio
- Don Luis González Durán
- Doña Dámasa González Durán
- Don Sergio González Durán
- Don Florencio Parra Guzmán
- Don Hipólito Sánchez Ventana
- Don Francisco García Jiménez
- Don Severiano Díaz Periañez
- Doña Dionisia Raimundo Reyes
- Don Calixto Raimundo Reyes
- Don José Castellano Rubio
- Don Eufasio Parras Benito
- Don Restituto Ruiz Blázquez
- Don Eustaquio García García
- Don Eulogio Cobos Alas
- Don Pedro Lobato Reyes

- Don Severino Melchor Higueras
- Don Francisco Torres Reyes
- Don Emérito García Torres
- Don Valeriano Reyes González
- Don Dámaso González Reyes
- Don Abdón Pérez Núñez
- Don Modesto Cerro Periañez
- Doña Mariana Sánchez Vaz
- Don Veremundo Melchor Torres
- Don Juan Sánchez Vaz

Todos ellos en situación de rebeldía procesal, habiendo versado los presentes autos sobre acción declarativa de dominio; y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la indicada presentación procesal de la actora se interpone demanda de juicio ordinario en la que, expuestos los hechos y alegados los fundamentos jurídicos en que basa su pretensión, termina por suplicar del Juzgado se dicte sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en la misma.

SEGUNDO. Por turnada la anterior demanda, correspondió a este Juzgado, dictándose auto de fecha 7 de julio de 2005 por el que se admite a trámite con sus documentos y copias, emplazándose a los demandados a fin de que se personen en autos y contesten a la demanda en el término improrrogable de veinte días.

TERCERO. Por providencia de fecha 14 de noviembre de 2005, y ante la incomparecencia de los demandados, fueron declarados en situación de rebeldía procesal y se convocó a las partes a la audiencia, previa al juicio, prevenida en el art. 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, celebrándose la misma en el día y hora fijada al efecto con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad, quedando a continuación los autos conclusos para sentencia.

CUARTO. En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. María de los Ángeles Munárriz Modrego, actuando en nombre y representación de Emilio García Sánchez y Lucía Isabel García Sánchez, formuló demanda a juicio ordinario contra la herencia yacente y herederos de Doña Martina González López y otros, personas todas ellas fallecidas, en ejercicio de la acción declarativa de dominio.

SEGUNDO. Con la abundantísima prueba documental que obra en autos quedan acreditados los siguientes extremos:

A) Los actores son dueños por mitad e iguales partes y en proindivisión de la finca descrita en el Hecho Primero del escrito de demanda; finca Santo Toribio, situada en el término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres) al Km. 35 de la carretera Comarcal Plasencia-Logrosán.

Para una total identificación de la finca se aportan los planos de situación del entorno de la finca y las certificaciones catastrales (Doc. I a 9, 10, 11, 12 y 13.a).

B) La titularidad de la finca deriva de la escritura de adjudicación de herencia otorgada a favor de los actores el día 3 de julio de 1997 y ello debido a que los padres de los demandantes eran los antiguos dueños de la finca descrita desde hace más de cuarenta años.

Se aporta al respecto la escritura de adjudicación de herencia (Doc. Núm. 12 Bis), así como los contratos de compraventa por los que los padres de los hoy actores adquirieron la propiedad de la finca objeto de la presente litis (Doc. 14 a 57).

C) La posesión pacífica e interrumpida sobre la referida finca la iniciaron los padres de los hoy actores, y con posterioridad, éstos; posesión que supera ya los treinta años.

Tal posesión pacífica de la finca durante más de treinta años queda acreditada con los documentos 58 a 148 de la demanda.

Es pues, evidente que los actores vienen en posesión, a título de dueños de la finca descrita en el Hecho Primero de la Demanda desde hace más de 20 años como exige el artículo 1.957 del Código Civil, para la adquisición de la propiedad por prescripción ordinaria entre ausentes y 10 entre presentes; incluso, cuando hubiéramos de acudir a la prescripción extraordinaria del artículo 1.963 del Código Civil, también han transcurrido los 30 años que exige el precepto.

Por consiguiente, ya sea de conformidad con el artículo 348 del Código Civil, ya sea al amparo de los artículos 1.940 y siguientes del Código Civil, la demanda ha de ser estimada.

TERCERO. De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condeno en costas a los demandados.

#### F A L L O

1º. Que estimando la demanda formulada por María de los Ángeles Munárriz Modrego, en nombre y representación de Emilio García Sánchez y Lucía García Sánchez, contra la Herencia yacente y Herederos de:

- Doña Martina González López
- Don Víctor Pajares Peprez
- Don Claudio Pajares González

- Don Benito Díez Vacas
- Don Rafael Jorrillo Martín
- Doña Eugenia Sánchez Palomares
- Doña Leoncia Palomares González
- Doña Dorotea Reyes Rubio
- Don Luis González Durán
- Doña Dámasa González Durán
- Don Sergio González Durán
- Don Florencio Parra Guzmán
- Don Hipólito Sánchez Ventana
- Don Francisco García Jiménez
- Don Severiano Díaz Periañez
- Doña Dionisia Raimundo Reyes
- Don Calixto Raimundo Reyes
- Don José Castellano Rubio
- Don Eufrasio Parras Benito
- Don Restituto Ruiz Blázquez
- Don Eustaquio García García
- Don Eulogio Cobos Alas
- Don Pedro Lobato Reyes
- Don Severino Melchor Higuera
- Don Francisco Torres Reyes
- Don Emérito García Torres
- Don Valeriano Reyes González
- Don Dámaso González Reyes
- Don Abdón Pérez Núñez
- Don Modesto Cerro Periañez
- Doña Mariana Sánchez Vaz
- Don Veremundo Melchor Torres
- Don Juan Sánchez Vaz

debo declarar y declaro que los actores son dueños en pleno dominio de la finca descrita en el Hecho Primero de la demanda, concretamente la siguiente:

— Finca Santo Toribio: Situada al término municipal de Torrejón el Rubio (Cáceres) al Km. 35 de la Carretera Comarcal Plasencia-Logrosán. La citada finca tiene una superficie según calificación catastral de 108 hectáreas, 45 áreas y 23 centiáreas, de monte bajo y encinar. Linda Norte con arroyo La Vid que la separa de la Finca Corchuelas del Notario, y de la finca Corchuelas de Doña Carmen Casillas Trespalcios. Linda Sur con arroyo del pueblo que la separa del Cerro Pelado (Pago de Marisánchez). Linda Este con Corchuela de Trespalcios, Tierras de Antonio Jorrillo Pajares, Alonso García Reyes y Herederos de Eustaquio García Reyes. Linda Oeste con el arroyo de Charcolobo que separa Santo Toribio de las fincas de Taheña de Piedra Hincá, Taheña

de Fuente Lapio y Taheña de Vega Redonda, estas dos últimas pertenecientes al término de Serradilla. A la finca Santo Toribio la atraviesa la Carretera Comarcal Plasencia-Logrosán y la citada finca tiene su comienzo a la altura del Km. 35 y termina al norte, en el Km. 33,200, cerca ya del puente del arroyo La Vid. Como Coto de Caza está enclavada en el coto de la Dehesa Marisánchez, que se halla registrado con el núm. de coto EX549-01-L.

Se corresponde la superficie rústica con las referencias catastrales números 101 94A 02 6 00001 0000AB de 77 hectáreas, 28 áreas y 52 centiáreas, a la izquierda de la carretera dirección Plasencia, y referencia 101 94<sup>a</sup> 02 9 00001 0000AO de 31 hectáreas, 16 áreas y 71 centiáreas, situadas a la derecha de la carretera dirección Plasencia, siendo la referencia de las edificaciones la 1019 94A 02 609501 0000AY.

2º. Librese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Plasencia, para que tenga lugar la inscripción registral de la finca descrita como libre de cargas y gravámenes; y se proceda a la cancelación de cualquier otra inscripción contradictoria que pudiera existir.

3º. Todo ello, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Herencia yacente y Herederos de: Doña Martina González López, Don Víctor Pajares Peprez, Don Claudio Pajares González, Don Benito Díez Vacas, Don Rafael Jorrillo Martín, Doña Eugenia Sánchez Palomares, Doña Leoncia Palomares González, Doña Dorotea Reyes Rubio, Don Luis González Durán, Doña Dámasa González Durán, Don Sergio González Durán, Don Florencio Parra Guzmán, Don Hipólito Sánchez Ventana, Don Francisco García Jiménez, Don Severiano Díaz Periañez, Doña Dionisia Raimundo Reyes, Don Calixto Raimundo Reyes, Don José Castellano Rubio, Don Eufrasio Parras Benito, Don Restituto Ruiz Blázquez, Don Eustaquio García García, Don Eulogio Cobos Alas, Don Pedro Lobato Reyes, Don Severino Melchor Higuera, Don Francisco Torres Reyes, Don Emérito García Torres, Don Valeriano Reyes González, Don Dámaso González Reyes, Don Abdón Pérez Núñez, Don Modesto Cerro Periañez, Doña Mariana Sánchez Vaz, Don Veremundo Melchor Torres, Don Juan Sánchez Vaz, y en paradero desconocido, la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

En Plasencia a treinta de enero de dos mil seis.

La Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de enero de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00047 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB-00047 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

En la becerrada de promoción con suelta de vaquillas, celebrada el pasado día 15 de agosto de 2005 en una plaza de toros portátil, instalada en la localidad de Oliva de Mérida y autorizada por este Centro Directivo, se lidiaron tres reses, las números 42,45 y 47 de la ganadería de Torregrande que han pesado a la canal 180, 207 y 174 respectivamente siendo su peso máximo autorizado de 150 Kg. a la canal.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 25 e), 92.10 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 450,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 21 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

**ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de enero de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00046 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB-00046 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

En la becerrada de promoción con suelta de una vaquilla, celebrada el día 21 de agosto de 2005 en la localidad de Torremejía, y autorizada por este Centro Directivo, se lidiaron dos reses, las núms. 38 de la ganadería de la Hoya del Moral y la núm. 1 de Valdeamor, que han pesado a la canal 221 y 173 Kgs., siendo su peso máximo autorizado de 150 kgs. a la canal.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 25 e). 92.10 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, docu-

mentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 21 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI C.B., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de enero de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00042 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETB-00042 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con



C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

#### HECHOS IMPUTADOS

En el Festejo Taurino popular celebrado en la localidad de Entre-ríos el día 8 del pasado mes de octubre de 2005 la res núm. 30 de la ganadería de Navalrrosal, no fue sacrificada al finalizar el festejo, volviendo a ser soltada en el festejo taurino popular celebrado en la misma localidad al día siguiente.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 91.3 y 6 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 17 de noviembre de 2005. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental 2006". Expte.: 0631041FD003.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0631041FD003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la mejora del control de la calidad ambiental 2006.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de diciembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 261.870,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de febrero de 2006.

b) Contratista: Exaco y Dopex.

c) Importe de adjudicación: 202.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras del entorno del Parque Natural de Monfragüe durante el año 2006, integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales". Expte.: 0631121FD001.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0631121FD001.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras del entorno del parque natural de Monfragüe durante el año 2006, integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de diciembre de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.104,50 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de febrero de 2006.

b) Contratista: UTE Explotac. y Mantenim.-Pridesa 31/001.

c) Importe de adjudicación: 101.682,74 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras del área de Cornalvo durante el año 2006, integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales". Expte.: 0631121FD002.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0631121FD002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras del área de Cornalvo durante el año 2006 integradas en el plan integral de saneamiento y depuración de aguas residuales.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de diciembre de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.306,76 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de febrero de 2006.

b) Contratista: Saconsa.

c) Importe de adjudicación: 89.197,44 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Servicio para el apoyo en la gestión de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador 2006". Expte.: 0643121CA001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0643121CA001.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para el apoyo en la gestión de registro de explotaciones y organismo pagador 2006.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de diciembre de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 268.904,24 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 260.800,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para el desarrollo de los programas de formación continua del Servicio de Formación Agraria durante el año 2006”. Expte.: 0652121FS001.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0652121FS001.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de los programas de formación continua del Servicio de Formación Agraria durante el año 2006.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de diciembre de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.000,00 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Cesex, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 173.524,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para la gestión de alegaciones y solicitudes de modificación sobre la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC 2006”. Expte.: 0643121CA002.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0643121CA002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para la gestión de alegaciones y solicitudes de modificación sobre la base de datos del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas-SIGPAC 2006.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 31 de diciembre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 360.528,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Contratista: UTE Huso 29-Gestión de Tributos 43/002.

c) Importe de adjudicación: 349.499,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 9 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

b) Descripción del objeto: Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de octubre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.000,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de febrero de 2006.

b) Contratista: Masesur, S.A.

c) Importe de adjudicación: 319.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de compactador de basura para la sustitución de equipos del Plan Director de Residuos". Expte.: 0531021FD042.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531021FD042.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n° 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** BP04/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PEDRO FERNANDEZ ARIAS **DNI:** 34.782.951  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ctra. De Santa Marta, 107  
**LOCALIDAD** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR EN COTO DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO CORRESPONDIENTE, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro

**SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** OSCAR GUAREÑO ROBLES **DNI:** 80.068.378  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ctra. Corte de Peleas, 75  
**LOCALIDAD** 06009 BADAJOZ  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
INFRINGIR LAS NORMAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN GENERAL DE VEDAS, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15, EN RELACIÓN CON ART.4.5, DE LA O.G.V. 03/04  
**SANCIÓN:** 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro

**SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RUI MIGUEL LAGARTINHO DA SILVA **DNI:** 10.919.603  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Santa Eulalia, 2  
**LOCALIDAD** ELVAS PORTUGAL  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**EXPEDIENTE:** BP04/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL FERNANDEZ VILLAFRANCO **DNI:** 75.686.402  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** San Félix, 7-2º.D.  
**LOCALIDAD** 14410 TORRECAMPO CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA EN HORAS PROHIBIDAS.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**EXPEDIENTE:** BP04/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** EDUARDO GARCIA GARCES **DNI:** 8.775.728  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Afigidos, 59. PL-DH.  
**LOCALIDAD** 06002 BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
 PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90,00 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/174 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALBERTO RUBIALES GOMEZ **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Moreno Nieto, 2  
**LOCALIDAD** 06100 OLIVENZA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 PESCAR SIN LICENCIA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/183 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOÑOINO **DNI:** 79.262.039  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Princesa, 13  
**LOCALIDAD** 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ  
**HECHOS:** La explotación industrial o intensiva de la pesca sin contar con la autorización correspondiente  
PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA DE CANGREJO ROJO AMERICANO (PROCAMBARUS CLARHII), CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA EN VIGOR Y SIN AUTORIZACIÓN PARA LA PESCA DE LA ESPECIE MENCIONADA.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 15; B-1.  
**SANCIÓN:** 750,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 AÑO  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JULIO TORRES MATEO **DNI:** 52.356.746  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Torres y Sunza,  
**LOCALIDAD** 06400 DON BENITO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** BP04/253                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RAMON PAJARES SACRISTAN                      **DNI:** 50.663.087  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Camino Berrocal, 1-2º.C. 1.  
**LOCALIDAD** 28400 COLLADO VILLALBA                      MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
PESCAR DE NO CHE CON 2 RETELES, EL CANGREJO AMERICANO, CAPTURANDO 2 KILOS APROXIMADAMENTE, QUE FUERON PUESTOS EN LIBERTAD.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE                      **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 30,00                      Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro                      **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** BP04/344                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO PORTERO PEÑA                      **DNI:** 30.475.048  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Abejar, 8  
**LOCALIDAD** 14002 CORDOBA  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
INFRINGIR NORMAS ESPECÍFICAS DE LA ORDEN GENERAL DE VEDAS (UTILIZAR CAÑAS TENDIDAS EN UNA DISTANCIA SUPERIOR A 10 M. ).  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 15, EN RELACIÓN CON EL ART. 4.4.5, DE LA O.G.V.  
**SANCIÓN:** 210,00                      Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro                      **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RAUL VAZQUEZ LUNAR **DNI:** 80.075.797  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Vicente Delgado Algaba, 61-1º.D.  
**LOCALIDAD** 06010 BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANGEL CASTELLANO CARRASCO **DNI:** 44.776.314  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Becerros, 1-4º.lzqda.  
**LOCALIDAD** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE CALDERITA RODRIGUEZ **DNI:** 8.829.070  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** República de Guatemala, 204  
**LOCALIDAD** 06011 BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
PESCAR SIMULTÁNEAMENTE CON MÁS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5, en relación con 41.1.  
**SANCIÓN:** 100,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/52 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO NIETO BATALLA **DNI:** 50.431.283  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Urb. Nuevo Versailles, 17-2º.C.  
**LOCALIDAD** 28942 FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL FORNIER MUÑOZ **DNI:** 8.806.877  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Madrid, 11-2º.C.  
**LOCALIDAD** 06008 BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ESTEBAN FORNIER MUÑOZ **DNI:** 8.776.903  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Crer S. Vicente Ferrer, 56  
**LOCALIDAD** 08940 CORNELLA DE LLOBREGAT BARCELONA  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** MARIA JOSEFA IGLESIAS MORICHE **DNI:** 80.043.607

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Miguel Hernandez, 1

**LOCALIDAD:** 06810 CALAMONTE BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS ( LO HACIA CON 9), Y EN HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 y 11

**SANCIÓN:** 120,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/170 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** LUIS SANCHEZ FUENTES **DNI:** 9.194.668

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hernandez de Bustamante, 24

**LOCALIDAD:** 06800 MERIDA BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL GUERRERO MORIANOS **DNI:** 80.085.686

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Badajoz, 12, 3º A

**LOCALIDAD:** 06480 MONTIJO BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/182 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS FUENTES SANCHEZ **DNI:** 9.194.668  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Capitan Hernandez Bustamante, 24  
**LOCALIDAD** 08380 MALGRAT DEL MAR BARCELONA  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN MORTAÑO CASTILLO **DNI:** 44.787.547  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Eugenio Hermoso, 39, bajo G  
**LOCALIDAD** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** A. ARDILA BRAVO **DNI:** 9.158.778  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO NEBRIJA, 2, 1º B  
**LOCALIDAD** 06800 MERIDA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA, SIN EL PRECEPTIVO PERMISO  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/218 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN ILIE TERZI **DNI:** 4.990.010  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Camino de Cobisa, 17  
**LOCALIDAD** 45122 ARGES TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 PESCAR, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** EDEIVIN SAEZ SERRANO **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAMBLA MARINA, 106  
**LOCALIDAD** BARCELONA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO Y SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA ( LO HACIA EN LA BASE DE REGULACION Nº 6 DEL CANAL DEL ZUJAR)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 20  
**SANCIÓN:** 300,00 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO CHAVES CAMIRUAGA **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVD. VILLANUEVA, 1, 1º I  
**LOCALIDAD** 06005 BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/245 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** GUILLERMO RODRIGUEZ CHAMORRO **DNI:** 51.080.268

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LOPEZ DE HOYOS, 371, bajo izq.

**LOCALIDAD:** 28043 MADRID

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** VALENTIN VOINEA **DNI:** . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVD. DE LA PAZ, 53, 3º C

**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/247 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** STEFAN FLORIN CRISTINEL **DNI:** . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVD. DE LA PAZ, 53, 3ºC

**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDALEJO BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** ANDRES ASTILLERO SANCHEZ **DNI:** 9.167.857

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TAJO, 56, 1º 1

**LOCALIDAD:** 06400 DON BENITO BADAJOZ

**HECHOS:** La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección y control

OBSTRUCCIÓN O FALTA DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES O SUS AGENTES EN SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN O CONTROL Y PESCAR UTILIZANDO ARTES O MEDIOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY O POR LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 17 y B-3

**SANCIÓN:** 3.300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 AÑOS

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** BORHYECKO RUSLAN **DNI:** . 35.620

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ANDRINOS 2410

**LOCALIDAD:** LEIRIA PORTUGAL

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA SIN LICENCIA

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

**EXPEDIENTE:** BP05/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** JOSE RAMON MARTINEZ GARCIA **DNI:** 8.782.933

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EDUARDO NARANJO, 11, 3-AD

**LOCALIDAD:** 06009 BADAJOZ

**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo

PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PESCA CON UNA CAÑA EN UNA CHARCA SEÑALIZADA COMO EXPLOTACIÓN ACUICULTURA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA CON EL N.º 02

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20

**SANCIÓN:** 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro **SECRETARIO:** Pedro Jesus Murillo Torres

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*



**ANUNCIO de 31 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 31 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** R 2006/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos  
**INSTRUCTORA** **SECRETARIA**  
 M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA SANTOS Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente  
**DENUNCIADO:** FELIPE GÓMEZ RUIZ **DNI:** 09.164.758-V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE AMÉRICA, Nº 26  
**LOCALIDAD:** 06712 ZURBARÁN  
**HECHOS:** Quemar goma de caucho de riego produciendo gran cantidad de humo color negro, supuestamente contaminante, sin autorización  
**PRECEPTOS VULNERADOS:** ARTÍCULOS 11.1 y 12.2 DE LA LEY 10/98 DE RESIDUOS  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 34.3.b Y 34.4.C DE LA LEY 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.  
**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...”.

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** R 2006/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.  
**INSTRUCTORA** **SECRETARIA**  
 M<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA SANTOS Eva María Fernández Melitón  
**DENUNCIADO:** FELIPE GÓMEZ RUIZ **DNI:** 09.164.758-V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE AMÉRICA, Nº 26  
**LOCALIDAD:** 06712 ZURBARÁN  
**HECHOS:** Quemar goma de caucho de riego produciendo gran cantidad de humo color negro, supuestamente contaminante, sin autorización  
**PRECEPTOS VULNERADOS:** ARTÍCULOS 11.1 y 12.2 DE LA LEY 10/98 DE RESIDUOS  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 34.3.b Y 34.4.C DE LA LEY 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.  
**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**ANUNCIO de 2 de febrero de 2006 sobre notificación de expedientes en materia de ayudas a la forestación de tierras agrícolas tramitados por el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde el día siguiente a la publicación en este anuncio.

Mérida, a 2 de febrero de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 96060352 Campaña 2005

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PRIMA COMPENSATORIA 2005

**ASUNTO:** Ayuda a la Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas

**INTERESADO:** M<sup>a</sup> ELENA RUBIO MIJARRA

**DOMICILIO:** C/ Gasómetro N<sup>o</sup> 8 4<sup>o</sup>B

**LOCALIDAD:** Madrid

**MOTIVO:** Pago

**ÓRGANO COMPETENTE:** Dirección General de Estructuras Agrarias

**SERVICIO:** Servicio de Ayudas Estructurales

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes siguiente a su notificación.

---

**EXPEDIENTE:** 2002-10-0086

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** Resolución Desestimatoria

**ASUNTO:** Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas

**INTERESADO:** DEHESA DEL MERINO S.L.

**DOMICILIO:** C/ San Pedro de Alcántara n<sup>o</sup> 14-2<sup>o</sup>

**LOCALIDAD:** Cáceres

**MOTIVO:** Quedan excluidas las superficies de pastizal que tengan densidad de arbolado mayor de 10 árboles por Ha o 20 matas por Ha.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Dirección General de Estructuras Agrarias

**SERVICIO:** Servicio de Ayudas Estructurales

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes siguiente a su notificación.

---

**ANUNCIO de 6 de febrero de 2006 sobre notificación de la Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente en relación con la solicitud formulada por “Extremeña de Porcinos, S.L.” para ayudas a la construcción y adecuación de centros de cuarentena de bovino, caprino y ovino.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Desistimiento de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 24 de noviembre de 2005, en relación a solicitud de ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino, caprino y ovino, formulada por Extremeña de Porcinos, con C.I.F. B 06306518, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de febrero de 2006. El Director de General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

### RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de Extremeña de Porcinos, S.L., con fecha 04/08/2005, en el que solicita una subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 04/08/2005 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente escrito por el que Extremeña de Porcinos, S.L. solicitaba una subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena.

Segundo: Con fecha 24/08/2005 le fue notificado escrito en el que se le comunicó que una vez revisada la documentación aportada por el interesado al expediente, se detectaba que no se habían acompañado a la solicitud algunos de los documentos esenciales establecidos en el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2005, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la construcción y adecuación de centros de cuarentena de ganado bovino, caprino y ovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 25 de junio de 2005). Los documentos requeridos eran:

En caso de construcción: Proyecto, elaborado por Técnico competente, comprensivo de los requisitos reflejados en el artículo 3, apartado 2, párrafo g, de la Orden.

En caso de adecuación: Memoria Técnica valorada, firmada por Técnico competente, comprensiva de los requisitos reflejados en el artículo 3, apartado 2, párrafo g, de la Orden.

Memoria sanitaria, firmada por el Veterinario, conteniendo lo reflejado en el artículo 3, apartado 2, párrafo h, de la Orden.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado dicha documentación en la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de Explotaciones Agrarias, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Según determina el art. 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) “Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad”.

En este sentido, el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42”.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias,

**RESUELVE:**

Declarar desistido a Extremeña de Porcinos, S.L., de su solicitud de subvención para la construcción y adecuación de centros de cuarentena.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo. Juan Carlos Antequera Pintiado.

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 por el que se notifica a D. Gonzalo Acevedo Álvarez propuesta de resolución de expediente disciplinario.**

No habiendo sido posible practicar al expedientado en el domicilio que consta en el expediente la notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado con fecha 15 de marzo de 2005, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situado en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida (Badajoz) (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), teléfono 924002105 y fax 924002178.

Asimismo se le comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración General del Estado, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Mérida, a 20 de febrero de 2006. La Instructora, MANUELA MURILLO MURILLO.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**ANUNCIO de 29 de noviembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016478.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Zalamea de la Serena. Calle Pío XII.

Presupuesto en euros: 16.430,30.

Presupuesto en pesetas: 2.733.772.

Finalidad: Reforma del Centro Transformación Pío XII en Zalamea de la Serena.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016478.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 13 de diciembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007785-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 2071 existente de la L.A.M.T. a 13,2 KV. de la STR en Jaraíz de la Vera.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Guijo de Santa Bárbara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,571.

Emplazamiento de la línea: Camino rural de Aldeanueva, Ctra. nueva y C/ La Mata.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Guijo de Santa Bárbara. Cruce camino de la Garganta y C/ La Mata en el T.M. de Guijo de Santa Bárbara.

Presupuesto en euros: 53.808,76.

Presupuesto en pesetas: 8.953.024.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007785-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se some-

te al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de petición de documentación previa a la tramitación de expediente de liquidación, nº I.A. 99/0789/1, de Silvia Patricia Pedraza Hernández.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación al expediente I.A. 99/0789/1 de Silvia Patricia Pedraza Hernández sobre concesión de Incentivos Extremenos Industriales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que para completar y dar trámite a su Expediente de Liquidación acogido a la Línea de Incentivos Autonómicos, catalogado con el número I.A. 99/0789/1, deberá(n) enviar los documentos que se indican a continuación:

— Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, expedido por la Agencia Tributaria correspondiente.

— Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (tantos como en Regímenes por los que se cotice).

— Certificado de Vida Laboral actualizada de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería de la Seguridad referida, como mínimo, a los últimos doce meses.

— Certificado de Vida Laboral de Silvia Patricia Pedraza Hernández.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se le(s) podrá declara decaído(s) en su derecho al trámite no cumplimentado, y se resolverá lo procedente de acuerdo con la documentación que obre en su expediente.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n. en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, P.A. JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Zalamea de la Serena. Expte.: 050775892D.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050775892D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de EDAR y Colectores en Zalamea de la Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06.10.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 162.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Euroestudios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.220,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros. Expte.: 050815894D.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050815894D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora y Modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 06.10.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 135.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Extremeña de Proyectos, Estudios y Construcciones, S.L. - Proyectos, Estudios y Construcciones, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.200,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz. Expte.: 0508358130.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508358130.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.10.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 256.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Fernández Bueno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.160,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de desarrollo y explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2006-07). Expte.: 050916035RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050916035RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de Desarrollo y Explotación del Plan de Aforos de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2006-07).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 18.10.05.  
D.O.E.: 13.10.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 350.000,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de febrero de 2006.

b) Contratista: Taryet, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 313.200,00 €.

#### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación del emisario de Calzadilla. Expte.: 0509860400.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0509860400.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Prolongación del Emisario de Calzadilla.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.10.05.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 326.355,19 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de febrero de 2006.

b) Contratista: Huso 29, S.L. - Servicios y Construcciones Odeman, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 269.243,03 €.

#### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de prolongación de colector en el término municipal de Siruela. Expte.: 0510260430.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0510260430.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Prolongación de colector en el Término Municipal de Siruela.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.10.05.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.



**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 190.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Andiajoa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 170.050,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche. Expte.: 0510360440.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0510360440.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.10.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 625.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 543.750,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2006 sobre notificaciones de resolución del expediente sancionador incoado a “Autos Elegant, C.B.”, (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martín Cañadas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Puerto Prieto Camacho).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n<sup>o</sup> 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Autos Elegant, C.B. (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martín Cañadas y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Puerto Prieto Camacho).

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional V, Km. 181. 10300 Naval-moral de la Mata.

Expediente n<sup>o</sup>: C/064-J-2005.

Normativa infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 25.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 34.8.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.

Sanción: Cuatrocientos euros (400 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 7 de febrero de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Cárnicas Extremeñas y Derivados Selectos, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Carmen, 17. Cáceres.

Expediente nº: 270/05.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3.3, Anexo: Capítulo IV, punto 5.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contado a partir del siguiente de publicación el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 10 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Inyección Diésel Montijo, S.C.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Inyección Diésel Montijo, S.C.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón-La Roca Km. 6. Montijo.

Expediente nº: 277/05.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto General de Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 30.7, 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes: artículo 15.1.

— Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles: artículo 3.3.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 10 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra - Urb. Las Vaguadas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Mirasierra - Urb. Las Vaguadas.

Último domicilio conocido: C/ Cornalvo, 69-71. Badajoz.

Expediente nº: 541/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de

2002): art 51.a).9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”); art. 51.a).3 (“La incorrecta cumplimentación, el falseamiento u ocultación de los datos anotados en el Libro Oficial de Registro de Piscinas”); art. 51.a) I (“Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública...”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002); art. 38, Anexo 2º y 3º; art. 41.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 10 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas - Urb. Las Vaguadas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Piscina Comunidad de Propietarios Casas Blancas - Urb. Las Vaguadas.

Último domicilio conocido: C/ Pantano del Zújar, 2. Badajoz.

Expediente nº: 540/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art 51.a).9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”); y art. 51.a).11 (“La apertura de instalaciones sin el informe sanitario previo”).

Normativa Infringida:

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 52, de 7 de mayo de 2002): art. 7; y art. 38, Anexo 2º y 3º.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Sacusa, S.L.”—Charcutería Santi—.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sacusa S.L. - Charcutería Santi.

Último domicilio conocido: C/ Uruguay, 3. Badajoz.

Expediente nº: 615/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio (B.O.E. nº 202, de 24 de agosto) por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.

— Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre (B.O.E. nº 273, de 14 de noviembre) por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor: Anexo, Capítulo I, puntos 3 y 4 Capítulo II, punto 2 y Capítulo IX, punto 3.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnica-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículos 10.11 y 10.12.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 13 de febrero de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.Valeriano Merino Rodríguez —Industria Panadería-Bollería—.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Valeriano Merino Rodríguez - Industria Panadería-Bollería.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Alberca, Parcela 5. Guareña.

Expediente nº: 026/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y art. 52.3 b).5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo (B.O.E. nº 265, de 6 de noviembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería: artículo 10.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. nº 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 13.

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. nº 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 2.1 a).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 13 de febrero de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071OBR.**

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB071OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 156.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Ctnes. Álvarez Barragán, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 148.310,65 euros.

Mérida, a 6 de febrero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 842/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 842/2005 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Velázquez Martín, sobre jornada laboral, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de febrero de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 519/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 519/2005.

Denunciado: D. Juan Manuel Duque García.

Domicilio: Cl. Pablo Luengo, 15-2º-4º A. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

*EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 779/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 779/2005.

Denunciado: D. Fernando Silva Vargas.

Domicilio: Cl. Amapola, 1.

Infracción: Art. 4.1.h, del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 956/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 956/2005.

Denunciado: D. Javier Delgado Prieto.

Domicilio: Cl. Camino Viejo de Leganés, 31-2 izq. 28043 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Trescientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

***EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1023/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1023/2005.

Denunciado: D. Alberto José Marroyo Gregorio.

Domicilio: Cl. José Antonio, 7. 10162 Casas de Don Antonio (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montánchez.

Sanción: Seiscientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

---

***EDICTO de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1009/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1009/2005.

Denunciado: D. Andrés Cidoncha Dorado.

Domicilio: Cl. Maestro, 8-1º D. 06400 Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Setecientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 9 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1334/2005.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1334/2005.

Denunciado: D. José Antonio Aparicio Gutiérrez.

Domicilio: Cl. Kareaga Goikoa, 21-2 J. 48970 Basauri (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Cuatrocientos noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de febrero de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Molineta - Ctra. N-630, promovido por Cuybarros, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Miajadas c/v C/ Jesús Delgado Valhondo, promovido por Hartizza, S.A., y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE**

### *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2005 sobre nombramiento de cinco Agentes de la Policía Local Categoría C.*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 2006, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado al efecto han sido nombrados como Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Calamonte con Categoría C los siguientes aspirantes:

1. Barrena Fuentes, M<sup>a</sup> Carmen.
2. Pérez Fernández, Antonio M<sup>a</sup>.



3. Figueroa Galán, Pablo.
4. Caballero Fernández, José.
5. Talero Álvarez, José Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, significando que los interesados han tomado posesión de su plaza.

Calamonte, a 14 de febrero de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, **MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS**.

## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

### *EDICTO de 8 de febrero de 2006 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero del 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Consulta de viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las NN.SS. de La Garrovilla presentada por Procongar, S.L. Declaración sobre la misma.

Por la empresa Procongar, S.L., entidad representada por D. Juan Calvo Guerra, en fecha 25 de enero del 2006 se formula consulta previa sobre la viabilidad jurídico administrativa de la transformación urbanizadora del suelo clasificado como urbano, Unidad de Ejecución 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Garrovilla, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Visto el informe jurídico de Secretaría, así como el informe técnico emitidos.

El Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes de los once que componen la Corporación, es decir, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar la viabilidad de la iniciativa objeto de la consulta: la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 4 de las NN.SS., de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Establecer el Sistema de Ejecución por Gestión Indirecta, mediante Concertación, y la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de alternativas en competencia.

2. Aprobar las Bases Orientativas de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2.b) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, durante el periodo de dos meses contados desde la última publicación de este anuncio, cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación podrá presentar el Programa de Ejecución y los demás documentos técnicos y las garantías preceptivas señaladas en la Ley.

La Garrovilla, a 8 de febrero de 2006. El Alcalde, **FRANCISCO FERRERA JIMÉNEZ**.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

### *EDICTO de 10 de febrero de 2006 sobre modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil seis, inicialmente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias, que incluye las siguientes modificaciones:

- Modificaciones 1/2005-1, 1/2005-2-1/2005-3-1/2005-4-1/2005-5-1/2005-6-1/2005-7.

Con la rectificación de la modificación 1/2005-3, referente al Colegio de la Cl. Medellín contemplado como uso residencial, acordándose su cambio a zona verde sin que esta modificación acepte a la parcela ocupadas por el Antiguo Colegio de la Cl. Joaquín del Forcallo, 12, que si pasaría a uso residencial, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77, punto 2.2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información publica por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico "Hoy", durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnico del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular la alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Manchita, a 10 de febrero de 2006. El Alcalde, **ALONSO MUÑOZ PULIDO**.

## AYUNTAMIENTO DE MONROY

### *EDICTO de 26 de enero de 2006 sobre la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2005.*

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de enero de 2006, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al año 2005, en la que figuran las plazas que deben ser cubiertas por promoción interna, con el siguiente detalle:

#### ANEXO I

##### OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005

Provincia: Cáceres, Corporación: Ayuntamiento de Monroy.

Nº de código territorial: 10.194.

A) Acceso a plazas de plantilla atribuidas a funcionarios:

Grupo: D.

Clasificación: Administración Especial.

Denominación: Auxiliar Policía Local.

Nº Plazas: Dos.

Turno: Promoción Interna.

Mod. selección: Concurso-Oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable.

Monroy, a 26 de enero de 2006. El Alcalde, FRANCISCO DEL SOL PÉREZ.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 28 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle formulado por Majuma, S.L. para la ordenación de una parcela en la Unidad de

ejecución UE 8 del PGOU (Zona Ferial) mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 2005, se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 28 de enero de 2006. La Alcaldesa.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 12 de enero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Manuela Monago Lozano.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Manuela Monago Lozano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Guareña, a 12 de enero de 2006. La Interesada, MANUELA MONAGO LOZANO.

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 2006 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D. Alfonso Miguel Sánchez Gutiérrez.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Administrativo de D. Alfonso Miguel Sánchez Gutiérrez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 3 de febrero de 2006. El Interesado, ALFONSO MIGUEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56